

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



INFORME DE FINAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 01

I. INFORMACION JURÍDICA

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS No 224 DE 2025								
OBJETO:	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.								
FECHA PRESENTE INFORME:			04 DE DICIEMBRE DE 2025						
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES	FECHA INICIO	16	10	2025	FECHA TERMINACIÓN	15	12	2025
			DÍA	ME S	AÑO		DÍA	MES	AÑO
CONTRATISTA:	NADIA MARIED OLAYA ARDILA CC: 1.121.858.054								
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$38.500.000) MCTE.								
SUPERVISOR:	GINA GISSELA GUERRERO DEL VALLE Directora Financiera de Presupuesto								
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2025000872								
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El municipio pagará el contrato de la siguiente manera: Hasta un 90% se cancelará en actas parciales de conformidad con el avance del Contrato de Servicios. El valor del acta parcial será proporcional al valor del Contrato de Servicios ejecutado correspondiente al proyecto, presentación del informe parcial en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y supervisor, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. El 10% restante se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: informe final en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y								

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



341

	parafiscales, acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. y todos los demás documentos que hacen parte de los entregables del Contrato de Servicios, debidamente firmados y avalados por los profesionales propuestos según correspondan. El tiempo adicional que necesite para estos efectos el contratista, así como las correcciones de los mismos, se entiende incluido dentro del valor del contrato.
--	--

II. DETALLE DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 38.500.000,00	100%
VALOR A PAGAR	\$ 38.500.000,00	100%
SALDO	\$0	0%

III.DETALLE DE LA EJECUCIÓN

Me permito hacer entrega del informe Final de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato de Servicios Nro.224 de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META "**. Durante el desarrollo del objeto contratado, no se presentaron inconvenientes, se mantuvo constante comunicación con el área financiera para el desarrollo del proceso en cumplimiento de las obligaciones pactadas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



1	ACTIVIDAD 1: APOYAR EN LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FINANCIERA E INSTITUCIONAL: MFMP así: 1. Ejecuciones presupuestales: • Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión • Reportes de la Entidad Territorial. 2. Financiamiento: Estatuto tributario: Revisión de tasas y tarifas según lo establecido, 3. Funcionamiento: Planta de personal y escala salarial vigente, costo de la nómina último año y actual, Relación de los CPS último año y actual- 4. Deuda, Pasivos: Saldos de deuda: FUT Deuda Pública e información de la ET. Información específica de cada crédito. Costo de deuda, plazos, deuda interna o externa, proyecciones. 5. Plan Plurianual de Inversiones 6. Plan Indicativo 7. Plan Operativo Anual de Inversión 8. Plan de Acción 9. Informe de Resultados Fiscales y estados Financieros.	GLOBAL	1	\$ 2,962,500	\$ 2,962,500
2	ACTIVIDAD 2: SITUACION DE LA ENTIDAD TERIRTORIAL: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL así: 1. Diagnóstico: Problemática financiera, causas, oportunidades, amenazas, fortalezas, debilidades, etc. 2. Estructura de ingresos y gastos: evolución (tendencia) de los ingresos gastos y su composición. 3. Financiamiento: Determinar déficit. O superávit. Se debe observar la evolución (tendencia) de las fuentes de financiación y su composición. 4. Gestión financiera: estrategias, acciones, programas, metas, etc. 5. Gestión sectorial desde la perspectiva financiera: ajuste de las metas sectoriales.	GLOBAL	1	\$ 6,752,500	\$ 6,752,500

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



343

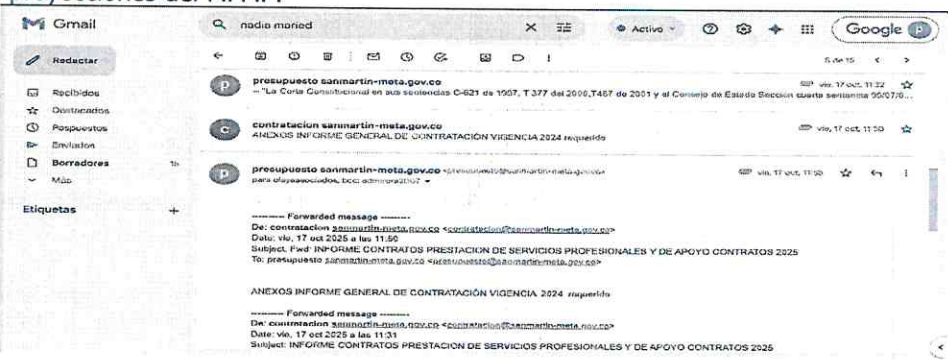
	6. Relaciones e indicadores: capacidad de endeudamiento, límites de a los gastos de funcionamiento, cumplimiento en la ejecución del SGP, etc.				
3	ACTIVIDAD 3: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONTRUCCION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-ENTIDAD TERRITORIAL: 1. Resultado de la Vigencia anterior 2. Costo exenciones tributarias vigencia anterior 3. Calculo de Pasivos Exigibles y Contingentes 4. Leyes, ordenanzas, Acuerdos año anteriores. 5. Cálculo de la meta Superávit primario 6. Metas de deuda pública y sostenibilidad – Ley 358/ de1997	GLOBAL	1	\$ 10.585.000	\$ 10.585.000
4	ACTIVIDAD 4: APOYAR EN LA PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO ASÍ:1. Tipos de Ingresos 2. Destinación y usos de los ingresos 3. Recomendaciones Proyección de ingresos 4. Recomendaciones Proyección de Gastos 5. Vigencias Futuras 6. Análisis de gasto e ingresos en la entidad territorial	GLOBAL	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
5	ACTIVIDAD 5: Apoyar en la elaboración del Plan de acciones, el cronograma de ejecución y la matriz de seguimiento	GLOBAL	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
6	ACTIVIDAD 6: Brindar asesoría y apoyo para la proyección de la actualización del documento final	GLOBAL	1	\$ 3.430.000	\$ 3.430.000
7	ACTIVIDAD 7: Acompañamiento ante el Concejo Municipal durante el proceso de Aprobación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026.	GLOBAL	1	\$ 2.170.000	\$ 2.170.000
TOTAL, PRESUPUESTO				\$ 38.500.000	\$ 38.500.000

Durante la ejecución del contrato, se logró obtener información necesaria para dar cumplimiento a las diferentes actividades, es importante mencionar que no se presentaron inconvenientes, nuestra comunicación

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



se mantuvo constantemente con la Dirección Financiera de Presupuesto con el fin de obtener un desarrollo del objeto contratado de acuerdo con las obligaciones pactadas; a continuación, se realiza un recuento de las Siete (7) actividades realizadas

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
1	ACTIVIDAD 1: APOYAR EN LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FINANCIERA E INSTITUCIONAL: MFMP así: 1. Ejecuciones presupuestales: • Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión • Reportes de la Entidad Territorial. 2. Financiamiento: Estatuto tributario: Revisión de tasas y tarifas según lo establecido, 3. Funcionamiento: Planta de personal y escala salarial vigente, costo de la nómina último año y actual, Relación de los CPS último año y actual- 4. Deuda, Pasivos: Saldos de deuda: FUT Deuda Pública e información de la ET. Información específica de cada crédito. Costo de deuda, plazos, deuda interna o externa, proyecciones. 5. Plan Plurianual de Inversiones 6. Plan Indicativo	Durante esta fase se adelantó la recopilación, verificación y sistematización de la información financiera, presupuestal e institucional requerida para la elaboración del MFMP, incluyendo: 1. Ejecuciones presupuestales: se realizó la Consolidación de las ejecuciones de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión de las últimas tres vigencias fiscales. Se realizo la Verificación de reportes en los sistemas oficiales como CUIPO y SICODIS, garantizando coherencia entre la información presupuestal y contable. 2. Financiamiento: Se realizo la Revisión del Estatuto Tributario Municipal con análisis de tasas, tarifas y exenciones, verificando su correspondencia con la normativa nacional. Se realizaron recomendaciones e Identificaron oportunidades para mejorar el recaudo y optimizar la gestión tributaria. 3. Funcionamiento: Se realizo el Análisis de la planta de personal, escala salarial vigente, costos de nómina y contratos por prestación de servicios de las vigencias 2024 y 2025. 4. Deuda y Pasivos: Revisión de la información sobre deuda pública (FUT Deuda), identificación de saldos, plazos, tipos de deuda (interna/externa) y costos financieros. Elaboración de un consolidado de pasivos exigibles y contingentes. 5. Planes de Planeación: Recolección del Plan Plurianual de Inversiones, Plan Indicativo y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para articularlos con las proyecciones del MFMP. 

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



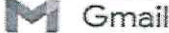
345

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
	7. Plan Operativo Anual de Inversión	

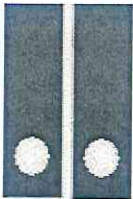
NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



346

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		presupuesto sanmartin-meta.gov.co <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> INFORME CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO CONTRATOS 2025 4 mensajes contratacion sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co> Para: "presupuesto sanmartin-meta.gov.co" <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> 17 de octubre de 2025, 11:31 Buenas tardes Envío informe de CPS Suscrito en la vigencia 2025 por inversion y funcionamiento  YOVANA MARTINEZ MORA SECRETARIA DE DESPACHO / CONTRATACION contratacion@sanmartin-meta.gov.co 350 7502715 www.sanmartin-meta.gov.co  INFORME CPS 2025 INSUMOS MARCO FISCAL.xlsx 126K presupuesto sanmartin-meta.gov.co <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2026-2035 2 mensajes contabilidad@hospitalsanmartinmeta.gov.co <contabilidad@hospitalsanmartinmeta.gov.co> 16 de octubre de 2025, 21:08 Para: presupuesto@sanmartin-meta.gov.co, gerencia gerencia <gerencia@hospitalsanmartinmeta.gov.co>, "Yoliana Rey, Subgerente HL.SM" <admon@hospitalsanmartinmeta.gov.co>, SILVIA YADIRA GOMEZ ESPITIA <silviagomezcontador@gmail.com>, administracion administracion <administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co> Buenas noches. Adjunto encontrará la información solicitada. En los archivos adjuntos se incluyen el balance general, el estado de actividades, las ejecuciones de ingresos y gastos, y la cartera correspondiente a cada vigencia solicitada. Quedo atento a cualquier solicitud adicional. Cordialmente.  Luis Daniel Rey Garcia. Apoyo - Contabilidad. contabilidad@hospitalsanmartinmeta.gov.co E.S.E. Hospital Local San Martin de los Llanos. NIT. 892.000.458-6  GINA GISELA GUERRERO DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO presupuesto@sanmartin-meta.gov.co 314 4336341 www.sanmartin-meta.gov.co <i>"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."</i> 2 adjuntos  Información Financiera 2024.xlsx 75K  Información Financiera Junio 2025.xlsx 73K

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		presupuesto-sanmartin-meta.gov.co <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> Para: olayaasociados@gmail.com 16 de octubre de 2025, 19:04 https://photos.app.goo.gl/6F2b7e1ptqHfrvwu8 (El texto citado está oculto)  GINA GISELA GUERRERO DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO presupuesto@sanmartin-meta.gov.co gisa-guerrero "La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad." 2 adjuntos  DEUDA 2023-2024.xlsx 146K  Acuerdo 020 de 2018 Estatuto de Rentas (2).pdf 13627K  Outlook Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2026-2035 Desde presupuesto-sanmartin-meta.gov.co <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> Fecha Jue 16/10/2025 5:24 PM Para maried0912@hotmail.com <maried0912@hotmail.com> 2 archivos adjuntos (4 MB) BALANCE ABRIL-JUNIO 2025.pdf; estados financieros contaduria-2024.pdf ----- Forwarded message ----- De: contabilidad-cafuches-sanmartin <contabilidad@cafuches-sanmartin.gov.co> Date: jue, 16 oct 2025 a las 15:55 Subject: Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2026-2035 To: gerencia-cafuches-sanmartin <gerencia@cafuches-sanmartin.gov.co>, <Presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> Cordial saludo, Envío información contable a corte de 2024 y junio 2025 El jue, 16 oct 2025 a las 15:29, gerencia-cafuches-sanmartin (<gerencia@cafuches-sanmartin.gov.co>) escribió:  Diego Armando Sánchez Gerente Calle 6 Nro 2-75 Barrio Fundadores Celular: 3112342485 "Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. de esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales" LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T 377 DEL 2000, T487 DE 2001 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRÓNICO TIENE

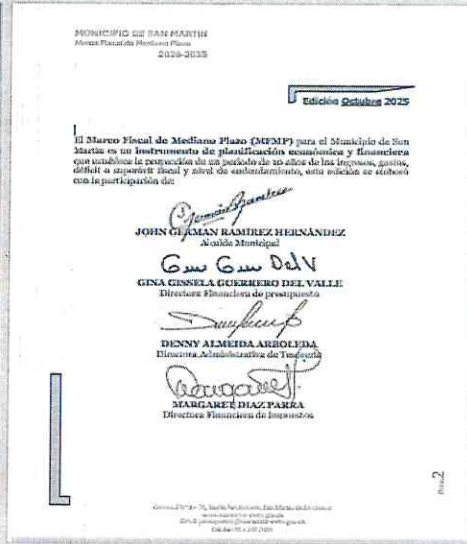
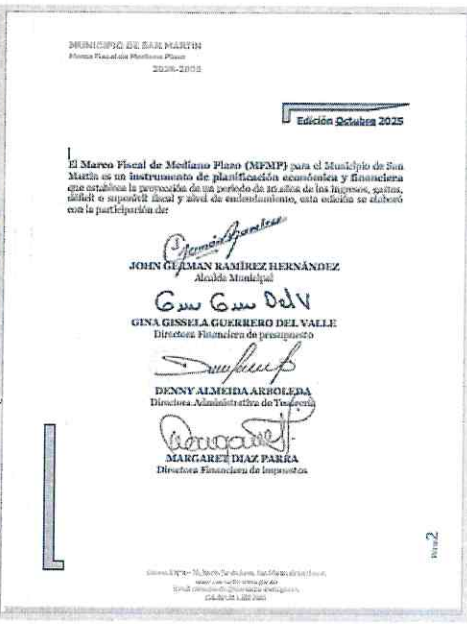
NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		----- Forwarded message ----- De: presupuesto sanmartin-meta.gov.co <presupuesto@sanmartin-meta.gov.co> Date: mié, 15 oct 2025 a las 11:50 Subject: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2026-2035 To: <Gerencia@cafuches-sanmartin.gov.co> Buen dia Solicito muy amablemente si nos puede remitir por este medio los siguientes documentos e información necesaria para poder tramitar la actualización del marco fiscal de mediano plazo 2026-2035, para ello es importante contar con la información necesaria para lograr este objetivo. 1. Documentos e información financiera para realizar un análisis de la situación financiera actual de la empresa Cafuches . Saludos -- GINA GISELA GUERRERO ----- Forwarded message ----- De: Secretaria PersoneriaSanMartin <secretariapersoneriasanmartin@gmail.com> Date: mié, 15 oct 2025 a las 15:43 Subject: EJECUCION A SEPTIEMBRE To: contabilidad sanmartin-meta.gov.co <contabilidad@sanmartin-meta.gov.co> Cc: personeria san martin <despachopersoneriasanmartin@gmail.com> Buen dia, De manera respetuosa adjuntamos la información solicitada de la Personería Municipal de San Martín de los Llanos. Por favor confirmar el recibido del mismo. Junto con cada una de las dependencias involucradas dentro del proceso de recopilación de la información se pudo obtener información valiosa para trabajar en la actualización del documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.
2	ACTIVIDAD 2: SITUACION DE LA ENTIDAD TERIRTORIAL: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL así: 1. Diagnóstico: Problemática financiera, causas, oportunidades, amenazas, fortalezas, debilidades, etc. 2. Estructura de Ingresos y gastos: evolución (tendencia)	Se brindo acompañamiento en la elaboración del diagnóstico financiero e institucional donde se analizaron los ingresos corrientes de libre destinación y realizo un seguimiento a los indicadores de Responsabilidad Fiscal, solvencia y sostenibilidad fiscal, evidenciando que la entidad territorial ha tenido un comportamiento dentro de los términos de ley. De igual forma los recursos de transferencia de la nación SGP, con sus respectivos gastos sectoriales. Lo anterior permitió establecer la situación de la entidad territorial.

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
	de los ingresos gastos y su composición. 3. Financiamiento: Determinar déficit. O superávit. Se debe observar la evolución (tendencia) de las fuentes de financiación y su composición. 4. Gestión financiera: estrategias, acciones, programas, metas, etc. 5. Gestión sectorial desde la perspectiva financiera: ajuste de las metas sectoriales. 6. Relaciones e indicadores: capacidad de endeudamiento, límites de a los gastos de funcionamiento, cumplimiento en la ejecución del SGP, etc.	   

Cra 7 No 10 -23 Brr. Centro Mesetas Meta, Tel. 312-4181485 Email: maried0912@hotmail.com



331

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Mesa Fiscal de Planificación 2025-2026 5.3. Beneficios tributarios otorgados en el Municipio de San Martín de Tacay. 254 5.4. Beneficios tributarios de las viviendas en el Municipio de San Martín de Tacay. 255 6. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR 354 6.1. Acuerdos sancionados en la vigencia 2024 354 6.2. Acuerdos sancionados en la vigencia 2024 sin costo fiscal 310 7. PLAN FINANCIERO 310 7.1. Ingresos 310 7.2. Gastos 327 7.3. Indicadores de ley 334 7.3.1. Superávit Fiscal/ Déficit 317 7.3.2. Superávit Primario 326 7.3.3. Capacidad legal de pago 326 7.3.4. Sostenibilidad del financiamiento para el Nivel Central 340 8. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y MEDIDAS VIGENCIA 2024 340 8.1. Avances en la gestión de la Hacienda Pública 340 8.2. Avances para 2025 de gestión operativa e inversión (resultados y de impacto) de Planificación 340 8.3. Acciones y medidas que mejoran los gastos de funcionamiento y de inversión del nivel central 340 8.4. Acciones y medidas que mejoran el perfil de la deuda pública 357 ÍNDICE DE MAPAS 357 ÍNDICE DE GRÁFICOS 357 ÍNDICE DE CUADROS 357 ÍNDICE DE TABLAS 357 ANEXOS 357 ANEXO 1 PROTECCIÓN LEY 619 DE 2000 - PRESUPUESTO 2026 357 ANEXO 2 PLAN FINANCIERO 2026 358 MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Mesa Fiscal de Planificación 2025-2026 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES 1.1. Contexto de la economía mundial El crecimiento global se está moderando tras la recuperación post-COVID y los efectos de las políticas monetarias restrictivas aplicadas entre 2022 y 2024. La idea de que el mundo está en transición hacia una economía de bajo crecimiento es en parte consecuencia de la creciente fragmentación geopolítica. La recuperación mundial es asintótica, pero lenta, reanuda posibilidades positivas, pero también presenta desafíos y riesgos que pueden afectar la economía global. El impacto de una política monetaria estricta persiste, particularmente en los mercados inmobiliarios y crediticios, pero la actividad internacional parece relativamente resiliente. La inflación, si bien continúa en proceso de moderación, lo hace a un ritmo menor al esperado, principalmente producto de la inflación de servicios que se ubica por encima del promedio nacional. La evolución sigue siendo diferente de un país a otro, el fuerte crecimiento en Estados Unidos y muchos economistas de mercados emergentes contrastan los resultados más débiles en varias economías avanzadas, particularmente en Europa, producto de los efectos persistentes del gran shock de precios de la energía en 2022. La economía mundial se está adaptando a un panorama transformado por nuevas políticas. Algunas de las posiciones extremas respondieron a la imperiosa necesidad de controlar las altas tasas de inflación, gracias a las acciones y replanteamientos posteriores. Pero el entorno general sigue siendo volátil, y los factores temporales que impulsaron la actividad en el primer semestre de 2025, como el subsidio de la actividad industrial, se están agotando. El FMI es el eje de la red mundial de seguridad financiera, un foro que congrega a los países miembros con el fin de mantener un seguro colectivo contra la amenaza de las crisis financieras. De acuerdo con las predicciones del FMI se espera un crecimiento global en torno al 3,2% en 2025, con: - EL FMI: crecimiento real (3,2%), gracias al consumo interno fuerte y a la inversión tecnológica. - Zona Euro: bajo crecimiento (-0,7%), afectado por la débil demanda interna y los efectos paralizantes de las tasas de interés altas. - China: crecimiento moderado (-4,5%), por el freno en el sector inmobiliario y el consumo débil. - América Latina y África: crecimiento desigual, pero con potencial impulsado por materias primas y reformas estructurales. La perspectiva de crecimiento mundial a cinco años es del 3,4%, siendo la menor de las últimas décadas, a raíz del efecto desalentador del endurecimiento de las condiciones financieras, así como de otras fuerzas negativas, incluida la guerra de agresión emprendida por Rusia contra Ucrania y la evolución del conflicto de Oriente Medio. El FMI destaca tres, a mediano plazo, los riesgos adversos principales, mientras que a corto plazo existen riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, las mejoras podrían impulsar un crecimiento ya robusto, mientras que en otras naciones la perspectiva podría verse afectada por la débil inversión pública. Las políticas que afectan el proceso de desinflación podrían interrumpir la transición hacia una política monetaria más flexible, con posibles implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. El FMI recomienda que las políticas se enfoquen en sustentar las divergencias entre inflación y actividad real, reestimar márgenes de márgenes y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales y el fortalecimiento de la cooperación multilateral. En las principales economías de mercados emergentes, el crecimiento del PIB se está moderando, pero la India, respaldada por una sólida inversión pública, así como en Indonesia, y las más fuertes de la América Latina, México y Turquía, a pesar del endurecimiento de las condiciones financieras. Nuevas tecnologías habilitadoras, como la inteligencia artificial, la automatización y la computación en la nube están reconfigurando las estructuras productivas y competitivas a nivel mundial, propiciando mejoras en la productividad del capital y desempeñando un papel de refuerzo en lugar de reemplazo de la mano de obra. China, por su parte, continúa impulsando el crecimiento de mercados emergentes, con una revisión al alza del PIB proyectando una expansión de

Page 77



353

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO																									
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 Gráfico 35. Ejecución de gastos por agregados a diciembre de 2024 (Cifras en millones de pesos) Fuente: Dirección financiera de presupuesto, Ejecución presupuestal de Gestión 2024. Gastos de Funcionamiento Los gastos de funcionamiento registraron una ejecución del 79,24% respecto al presupuesto definitivo, lo que permitió a la administración contar con los recursos suficientes y necesarios para operar de manera adecuada y dentro de los límites legales establecidos por la Ley 617 de 2000. Del presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento, que asciende a \$6.247 millones, los gastos de personal representaron el 53,99%, con una ejecución presupuestal del 95,39%, equivalente a \$3.398 millones, distribuidos entre todas las secretarías y dependencias. Por su parte, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios como servicios públicos, seguros, materiales y suministros, arrendamientos, bienestar social e incentivos alcanzaron un nivel de ejecución del 90,82%, con una participación del 24,99% sobre el total del presupuesto de funcionamiento. Asimismo, durante la vigencia 2024, las transferencias corrientes realizadas a entidades públicas del orden municipal para el desarrollo de su misión institucional, junto con las transferencias destinadas a previsión y seguridad social, y otras transferencias de carácter legal, representaron el 14,06% del Carretera 9 No 4-75, Barrio Panaderías, San Martín de los Andes, www.municipiosanmartin.gov.co Email: presupuesto@municipiosanmartin.gov.co Código: 312 202 2002	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 total de los gastos de funcionamiento. Estas transferencias alcanzaron un nivel de ejecución del 40,10% con respecto a su presupuesto definitivo. Del mismo modo las transferencias de capital lograron un nivel de ejecución del 100%. Tabla 17. Ejecución gastos de funcionamiento a diciembre de 2024. (Cifras en millones de pesos) <table><tr><th></th><th>2024</th><th>2023</th><th>%</th><th>%</th></tr><tr><td>Gastos de personal</td><td>\$3.702</td><td>\$3.526,00</td><td>95,30%</td><td>82,19%</td></tr><tr><td>Adquisición de bienes y servicios</td><td>\$1.798</td><td>\$1.633,00</td><td>90,82%</td><td>24,39%</td></tr><tr><td>Transferencias corrientes</td><td>\$2.232</td><td>\$959</td><td>40,10%</td><td>14,06%</td></tr><tr><td>Transferencias de capital</td><td>\$455</td><td>\$455</td><td>100,00%</td><td>8,99%</td></tr></table> Fuente: Dirección financiera de presupuesto, Ejecución presupuestal de Gestión 2024. Lo anterior es coherente con las políticas de racionalización y austeridad del gasto adoptadas por la administración, las cuales buscan optimizar el uso de los recursos públicos mediante una gestión eficiente, transparente y responsable. Estas políticas se han complementado con la implementación de estrategias orientadas a generar economías de escala, tales como la consolidación de compras, la planificación anticipada de necesidades y la consolidación de procesos contractuales, lo que ha permitido reducir costos sin afectar la operatividad institucional. Asimismo, se ha procurado garantizar la adquisición de bienes y servicios en condiciones óptimas de precio, asegurando que las compras se realicen bajo principios de eficiencia, eficacia y economía, sin comprometer la calidad, cantidad ni oportunidad requeridas para el adecuado cumplimiento de los objetivos y funciones de cada dependencia. Esta línea de acción no solo responde al marco normativo vigente, sino que también fortalece la sostenibilidad financiera y promueve una cultura organizacional orientada al buen uso de los recursos públicos. Carretera 9 No 4-75, Barrio Panaderías, San Martín de los Andes, www.municipiosanmartin.gov.co Email: presupuesto@municipiosanmartin.gov.co Código: 312 202 2002		2024	2023	%	%	Gastos de personal	\$3.702	\$3.526,00	95,30%	82,19%	Adquisición de bienes y servicios	\$1.798	\$1.633,00	90,82%	24,39%	Transferencias corrientes	\$2.232	\$959	40,10%	14,06%	Transferencias de capital	\$455	\$455	100,00%	8,99%
	2024	2023	%	%																							
Gastos de personal	\$3.702	\$3.526,00	95,30%	82,19%																							
Adquisición de bienes y servicios	\$1.798	\$1.633,00	90,82%	24,39%																							
Transferencias corrientes	\$2.232	\$959	40,10%	14,06%																							
Transferencias de capital	\$455	\$455	100,00%	8,99%																							
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 Gráfico 36. Componentes del gasto año 2024 Fuente: DGP-GRIT Observatorio Económico de Caja 2024 a partir del reporte en QUITO. Deuda pública Este concepto corresponde al pago del capital, los intereses y otros gastos asociados a la atención de los compromisos adquiridos por la entidad territorial en materia de deuda pública. La estimación de este pago depende de las condiciones contractuales pactadas en cada uno de los créditos, tales como la tasa de interés, el plazo de amortización, los períodos de gracia y los Carretera 9 No 4-75, Barrio Panaderías, San Martín de los Andes, www.municipiosanmartin.gov.co Email: presupuesto@municipiosanmartin.gov.co Código: 312 202 2002	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 fechas de desarrollo acordadas con las entidades financieras. Estas variables inciden directamente en la programación financiera y presupuestal del servicio de la deuda, lo que requiere un seguimiento riguroso y una adecuada planificación para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones crediticias, sin comprometer la sostenibilidad fiscal del municipio. En este sentido, el Municipio de San Martín de los Andes – Meta, al cierre de la vigencia fiscal 2024, reporta una ejecución presupuestal por concepto de gastos de deuda pública por valor de \$627 millones, lo que refleja el cumplimiento de los compromisos financieros previamente adquiridos. Esta ejecución se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente y contribuye a mantener un adecuado perfil de deuda, preservando la capacidad de pago y la reputación crediticia de la entidad territorial. De ellos, un 73,44% equivalente a \$3.307 millones se destinaron a cubrir amortizaciones y un 46,25% a cubrir los intereses de la deuda financiera, logrando una ejecución general de 59,33% del presupuesto asignado para cumplir con estas obligaciones. La utilización de instrumentos de manejo financiero ha permitido al municipio la consecución de recursos vía créditos, manteniendo un equilibrio entre el costo, el plazo y el riesgo, que garantice la sostenibilidad de la deuda a corto, mediano y largo plazo y fortalezca la calidad del crédito. Por ello, el saldo de la deuda pública de San Martín, para el cuarto trimestre del año 2024 asciende a \$2.833 millones, los cuales se registran como Deuda Interna. Los créditos corresponden al ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, el primero fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No.016 del 10 de diciembre 2018, se autoriza al alcalde de San Martín de los Andes-Meta, para celebrar contratos de empréstito con la banca privada por valor de \$2.000 millones, para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos, dicho crédito se pactó por un plazo de (8) años con vencimiento en el 2027, se pignoraron las rentas de Recursos Propios-Impuesto predial e Impuesto de Industria y comercio y recursos del Sistema general de participaciones SGP-libre Destinación. El segundo otorgado en el año 2023, con la entidad bancaria banco de Bogotá, dicho crédito se pactó por un plazo de (8) años con vencimiento en el 2031. Carretera 9 No 4-75, Barrio Panaderías, San Martín de los Andes, www.municipiosanmartin.gov.co Email: presupuesto@municipiosanmartin.gov.co Código: 312 202 2002																									

354

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 planeación y evaluación de la deuda pública, con el fin de garantizar su sostenibilidad a mediano y largo plazo. En este contexto, es fundamental resaltar que el endeudamiento del sector público debe estar estrictamente orientado al financiamiento de actividades que sean consideradas prioritarias desde el punto de vista técnico, económico y social. Estas actividades deben estar alineadas con los objetivos de desarrollo establecidos, y tener un impacto significativo y medible en el cumplimiento de las metas sectoriales y regionales. • Gastos de inversión Durante la vigencia fiscal del año 2024, los gastos asociados a inversión ascendieron a un total de \$38.463 millones, lo cual representa un 84,30% del total de los gastos ejecutados en dicho periodo. Esta cifra refleja un alto nivel de compromiso con el desarrollo territorial, al concentrar la mayor parte del gasto público en iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población y a fortalecer la infraestructura y los servicios fundamentales del Municipio. Dentro de este agregado de inversión, es importante resaltar que la asignación y ejecución presupuestal se realizaron bajo criterios de eficiencia, pertinencia y situación con las prioridades estratégicas del plan de desarrollo local. En este sentido, la priorización del gasto se dirigió principalmente hacia proyectos estratégicos y misionales, los cuales fueron concebidos con base en su capacidad de generar impactos positivos, sostenibles y medibles en el bienestar de la comunidad. Los recursos se distribuyeron de manera sectorial, destacándose la significativa participación del sector Salud, que concentró el 63,77% del total de la inversión ejecutada, reflejando la importancia otorgada al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, la mejora en la calidad de los servicios de atención y la ampliación de la cobertura. Este enfoque busca garantizar el acceso equitativo a servicios de salud dignos y oportunos para toda la población, especialmente en las zonas más vulnerables.
		MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 2.2.5. Cumplimiento Financiero del "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META 2024-2027" La evaluación y seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal en Colombia son fundamentales por varias razones: • Transparencia y Rendición de Cuentas: Permiten que los ciudadanos conozcan cómo se están utilizando los recursos públicos y si los objetivos del plan se están cumpliendo, lo que fomenta la confianza en las instituciones. • Mejora de la Gestión Pública: A través de la evaluación, se pueden identificar fallos en la implementación de proyectos y programas, lo que permite realizar ajustes y mejorar la eficacia de las políticas públicas. • Toma de Decisiones Informadas: Los datos obtenidos a partir del seguimiento ayudan a los líderes municipales a tomar decisiones basadas en evidencia, optimizando la asignación de recursos y priorizando las necesidades más urgentes de la comunidad. • Participación Ciudadana: Fomentar la participación de la comunidad en el proceso de evaluación puede empoderar a los ciudadanos y garantizar que sus necesidades y opiniones sean tenidas en cuenta en la formulación de políticas. • Logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La evaluación ayuda a alinear los planes de desarrollo municipal con los ODS, asegurando un enfoque integral y sostenible en el desarrollo local. • Fomento de la Planificación Estratégica: Un seguimiento adecuado permite aprender de la experiencia pasada y mejorar la MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 Adicionalmente, el sector de Minas y Energía recibió el 0,15% de los recursos de inversión, destinados principalmente a iniciativas orientadas a mejorar el acceso a fuentes de energía limpia y sostenible, así como a promover un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales, en concordancia con las políticas de sostenibilidad ambiental y transición energética. Por su parte, el sector Cultura absorbió el 6,75% de la inversión, con el propósito de fortalecer los procesos de formación artística, la preservación del patrimonio cultural y el fomento de espacios de participación e inclusión social a través de la cultura. Finalmente, el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio concentró el 3,65% del total invertido, orientado a la ejecución de proyectos de mejoramiento urbano, acceso a soluciones habitacionales dignas y planificación territorial. En el sector de Gobierno Territorial, durante la vigencia fiscal 2024, se ejecutaron recursos por un valor total de \$1.966 millones, lo que representó una participación del 5,11% del total de la inversión pública municipal. Esta ejecución presupuestal refleja el compromiso institucional con el fortalecimiento de la gestión pública local, la gobernabilidad democrática y la capacidad administrativa del ente territorial. Los recursos destinados a este sector fueron orientados al desarrollo de actividades y proyectos enfocados en el mejoramiento de la capacidad institucional, la modernización administrativa, la atención oportuna a las comunidades, y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social. Además, dentro de esta línea de inversión se incluyeron acciones dirigidas al fortalecimiento de la planificación territorial, el desarrollo de herramientas tecnológicas para la gestión pública, la transparencia administrativa, así como el apoyo a procesos de descentralización y articulación con entidades del orden nacional y regional. Es importante resaltar que la inversión en Gobierno Territorial no solo contribuye a mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos, sino que también permite consolidar una administración pública más cercana a la ciudadanía, con mayores capacidades para responder a las necesidades locales y para promover un desarrollo más equitativo y sostenible. MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 planificación futura, contribuyendo a un desarrollo más sostenible y resiliente. • La evaluación y seguimiento: son herramientas clave para garantizar la efectividad, transparencia y sostenibilidad de los planes de desarrollo en los municipios colombianos, promoviendo así un crecimiento equitativo y sostenible. Por lo anterior, la Entidad Territorial, a través de su "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META 2024-2027", ha establecido una hoja de ruta clara y estratégica para orientar la gestión pública en el nuevo periodo de gobierno. Esta planificación, articulada con una política de control y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, ha permitido que la ejecución de los programas y proyectos priorizados avancen de manera ordenada y conforme a lo previsto. El enfoque en el uso racional del gasto, especialmente en los componentes de funcionamiento e inversión, ha contribuido a mantener un equilibrio fiscal y a optimizar el impacto de las intervenciones del gobierno local. Esta disciplina en la gestión financiera ha sido clave para garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, promoviendo así un modelo de gestión basado en la responsabilidad, la transparencia y los resultados. Además, la capacidad de ejecución alcanzada refleja el compromiso de la administración con los principios de buena gobernanza, sostenibilidad financiera y atención a las necesidades prioritarias de la comunidad, lo que fortalece la legitimidad institucional y consolida la confianza ciudadana en las acciones del gobierno municipal. En este contexto, el avance logrado hasta la fecha permite proyectar un escenario favorable para los próximos años del cuatrienio, en el que se espera consolidar los logros obtenidos, asumir las iniciativas exánimas y continuar trabajando de manera articulada con la ciudadanía para alcanzar los objetivos de desarrollo local establecidos en el plan.

Pág. 90

Pág. 100

356

220

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO										
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 2.2.6.2. Capacidad de Endeudamiento – Ley 358 de 1997 El indicador de Solvencia, establecido en la Ley 358 de 1997, refleja la capacidad del Municipio para generar ahorro operacional suficiente que permita cubrir la totalidad de los intereses derivados de las obligaciones financieras adquiridas. En este sentido, el Municipio de San Martín de los Andes ha mantenido un comportamiento óptimo, cumpliendo de manera cabal con los límites establecidos por dicha normatividad en materia de endeudamiento. Durante todos los años evaluados, el municipio se ha abastecido consistentemente por debajo de los topes legales, lo que indica una sólida capacidad financiera para afrontar no solo los gastos de funcionamiento, sino también los intereses de la deuda, los compromisos adquiridos para vigencias futuras y las inversiones públicas necesarias para el desarrollo territorial. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y su Decreto reglamentario, el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad financiera considerará aspectos fundamentales para garantizar la previsión y sostenibilidad del análisis: 1. Para el cálculo de los indicadores, los gastos de personal incluidos dentro de los diferentes proyectos de inversión fueron contabilizados como gastos de funcionamiento, con el fin de reflejar de manera realista el impacto operativo de estos costos en la estructura financiera del municipio. 2. Se excluyeron del cálculo los recursos de destinación específica, así como los recursos provenientes de contingencias que constituyen destinación especial, dada que estos fondos no pueden ser utilizados como base para respaldar el endeudamiento municipal, asegurando así que el análisis se realice sobre recursos verdaderamente disponibles para el servicio de la deuda. 3. Los ingresos y gastos contabilizados para la elaboración de los indicadores fueron ajustados conforme a la meta de inflación. Centro 1074 - C/ Centro Financiero, San Martín de los Andes	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 establecido por el Banco de la República, permitiendo una comparación realista y homogénea en términos económicos. 4. En el estudio del indicador de inversión primaria sobre intereses, se tiene en cuenta que los recursos asignados con autorizaciones de vigencias futuras se incorporaron dentro del monto total de inversiones proyectadas ("Costos de Inversión") para el periodo 2004 y siguientes, en caso de existir, garantizando que los compromisos adquiridos sean reflejados en la planificación financiera del municipio. Este enfoque riguroso y ajustado a la normatividad vigente ha permitido al Municipio de San Martín de los Andes mantener un equilibrio financiero saludable, reforzando su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras y avanzar en el desarrollo sostenible y ordenado de su territorio. El indicador de solvencia no presentó variación alguna entre las vigencias analizadas, manteniéndose constante en un 1 al tanto en el año anterior como en la vigencia 2024. Este resultado refleja estabilidad en la relación entre el nivel de endeudamiento y la capacidad financiera de la entidad territorial. Es importante resaltar que el valor del 1 al no encuentra muy por debajo del límite máximo establecido por la Ley 358 de 2004, lo cual, en su artículo 30, elevó el límite permitido para que indicara del 20 % al 60 %. Así contextualizada, los valores registrados se sitúan ampliamente dentro del rango legal y evidencian una sólida capacidad de endeudamiento, lo que indica que la entidad mantiene un nivel de deuda controlado y sostenible. De acuerdo con este análisis, el estado actual de la entidad territorial se clasifica en Semáforo VERDE, reflejando una situación financiera saludable y una adecuada gestión de sus compromisos fiscales. Centro 1074 - C/ Centro Financiero, San Martín de los Andes										
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 equilibrada que garantice la sostenibilidad de sus programas y proyectos de inversión. En conjunto, los resultados permiten afirmar que el indicador de sostenibilidad del Municipio de San Martín de los Andes es favorable, resultando a su vez congruente con la responsabilidad fiscal, la planificación financiera a largo plazo y el uso eficiente de los recursos públicos. 2.2.6.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2024 Sostenibilidad Fiscal: Manteniendo ampliamente por debajo del límite establecido no solo refleja un cumplimiento cercano de la normatividad, sino que también indica una mayor capacidad financiera para enfrentar imprevistos económicos o crisis. Esta follows en los indicadores donde el municipio un margen de maniobra importante para responder ante eventualidades externas, como disminuciones en los ingresos tributarios, variaciones en las transferencias nacionales o incrementos inesperados en los gastos públicos. En este sentido, la sostenibilidad fiscal se consolida como un pilar fundamental que garantiza la rentabilidad de las operaciones municipales al poner en riesgo el equilibrio financiero. Además, una posición financiera favorable contribuye a fortalecer la confianza de los inversionistas, entidades financieras y organismos de control, facilitando el acceso a fuentes de financiamiento en condiciones más favorables. De igual forma, permite la planificación a mediano y largo plazo, permitiendo que el municipio proyecte e implemente políticas públicas y proyectos de inversión con mayor seguridad y certidumbre. En resumen, los indicadores reflejan una buena salud financiera y un manejo responsable del gasto público, evidenciando un enfoque prudente y estratégico en la administración de los recursos. Esta solidez fiscal se traduce en oportunidades reales para mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos, impulsar el desarrollo social y económico, y, en última instancia, elevar el bienestar general de la población de San Martín de los Andes. Un municipio financieramente sostenible así como preparado para atender las necesidades de sus habitantes y garantizar su desarrollo equilibrado y sostenible en el tiempo. Centro 1074 - C/ Centro Financiero, San Martín de los Andes	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 Tabla 23. Componente Dinámico de resultado Fiscal <table><thead><tr><th>Código</th><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>Categorías</th><th>Deducciones Totales</th></tr></thead><tbody><tr><td>3000</td><td>MDA</td><td>SAN MARTÍN</td><td>0</td><td>62</td></tr></tbody></table> Fuente: DFP El análisis de la dinámica de resultados fiscales del municipio de SAN MARTÍN revela información clave sobre un resultado financiero. A continuación, se examinan los componentes relevantes: ✓ Dependencia de las Transferencias Valores 66.64 - Calificación: 33.30 La alta dependencia de transferencias indica que el municipio depende considerablemente de recursos externos, lo que puede afectar su autonomía financiera. Un 66.64 es una cifra elevada, lo que puede hacer que el municipio sea vulnerable a cambios en las políticas de transferencia de la Nación. ✓ Relevancia del Fondo de Bienes Fijos (FBF) Valores 5.34 - Calificación: 6.43 La baja relevancia observada en la utilización del total de los recursos del Fondo de Bienes Fijos para la Comunidad (FBF) sugiere que estos no están siendo utilizados de manera eficiente al estrógeno. Este resultado puede ser indicativo de deficiencias en la planificación, priorización y ejecución de proyectos financieros que requieren recursos, lo cual limita significativamente su potencial para generar ingresos propios en el desarrollo económico y social del municipio. Este subaprovechamiento Centro 1074 - C/ Centro Financiero, San Martín de los Andes	Código	Departamento	Municipio	Categorías	Deducciones Totales	3000	MDA	SAN MARTÍN	0	62
Código	Departamento	Municipio	Categorías	Deducciones Totales								
3000	MDA	SAN MARTÍN	0	62								

En el marco de esta actividad se llevó a cabo un análisis integral de la situación financiera e institucional del Municipio de San Martín – Meta, con el propósito de identificar las condiciones actuales de sostenibilidad fiscal, las tendencias de comportamiento de los ingresos y gastos, y los principales retos que enfrenta la administración municipal en el horizonte de planeación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026–2035.

Para tal efecto, se desarrolló un diagnóstico financiero detallado de las cuatro (4) últimas vigencias fiscales —2021, 2022, 2023 y 2024—, así como de lo corrido del año 2025 con corte a agosto, utilizando como fuente principal la información presupuestal y contable reportada en el CUIPO, SUINF Territorial, SICODIS, y los estados financieros suministrados

En el marco de esta actividad se llevó a cabo un análisis integral de la situación financiera e institucional del Municipio de San Martín – Meta, con el propósito de identificar las condiciones actuales de sostenibilidad fiscal, las tendencias de comportamiento de los ingresos y gastos, y los principales retos que enfrenta la administración municipal en el horizonte de planeación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026–2035.

Para tal efecto, se desarrolló un diagnóstico financiero detallado de las cuatro (4) últimas vigencias fiscales —2021, 2022, 2023 y 2024—, así como de lo corrido del año 2025 con corte a agosto, utilizando como fuente principal la información presupuestal y contable reportada en el CUIPO, SUIFP Territorial, SICODIS, y los estados financieros suministrados



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		por la Dirección Administrativa de Tesorería. El diagnóstico permitió evaluar la evolución y composición de los ingresos municipales, diferenciando las fuentes de ingresos corrientes de libre destinación, ingresos tributarios, no tributarios, recursos de capital, transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), así como los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y los recursos asignados a los resguardos indígenas en el territorio. Dicho análisis permitió identificar las principales fuentes de financiamiento del municipio, las dependencias del presupuesto respecto de los recursos de origen nacional y las tendencias de comportamiento de la base tributaria local. En materia de gastos, se efectuó una revisión minuciosa de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, identificando los niveles de presión del gasto frente a los ingresos corrientes y la composición del gasto operativo municipal. Se evaluaron los compromisos asociados a la nómina, transferencias obligatorias y gastos de inversión sectorial, con el fin de determinar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo. De igual forma, se efectuó el análisis de la deuda pública municipal, considerando los saldos vigentes, los plazos, tipos de deuda (interna o externa), condiciones financieras, y su impacto sobre los indicadores de capacidad de endeudamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 358 de 1997. Durante el diagnóstico también se analizó el comportamiento histórico de los principales indicadores fiscales y legales durante las últimas cuatro vigencias, tales como la capacidad de ahorro corriente, el indicador de endeudamiento, el indicador de solvencia, el cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento y la relación entre inversión y funcionamiento, lo cual permitió evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables a la gestión fiscal territorial. Adicionalmente, se realizó una evaluación de la estructura institucional del Municipio de San Martín – Meta, analizando su planta de personal, distribución de funciones, nivel de descentralización administrativa y capacidad operativa de las dependencias financieras y de planeación, con el propósito de identificar fortalezas y debilidades en la gestión institucional que puedan incidir en la ejecución presupuestal y en la planeación financiera del mediano plazo. En conjunto, los resultados de este diagnóstico constituyen la base técnica para orientar las proyecciones financieras, definir metas de sostenibilidad fiscal y fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando una planificación realista y acorde con las condiciones económicas y estructurales del territorio. RECOMENDACIONES Implementar estrategias de modernización tributaria orientadas a mejorar la eficiencia en el cobro de los impuestos municipales, especialmente en el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, mediante actualización catastral, depuración de bases de datos y uso de herramientas tecnológicas de seguimiento y fiscalización.

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



359

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		Revisar y actualizar las normas tributarias locales con el fin de garantizar coherencia con la legislación nacional, eliminar vacíos normativos y optimizar los mecanismos de recaudo y control de la cartera. Mantener una política de austeridad en los gastos de funcionamiento, priorizando los gastos esenciales y reduciendo los costos asociados a bienes y servicios no indispensables, con el propósito de fortalecer el ahorro corriente y aumentar la capacidad de inversión del municipio. Antes de asumir nuevas obligaciones crediticias, evaluar la capacidad de pago y los límites de endeudamiento conforme a la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, priorizando la utilización de crédito para proyectos de alto impacto social y económico, y no para financiar gasto corriente. Garantizar que la ejecución de los recursos del SGP cumpla con los porcentajes y destinaciones específicas establecidas por la ley, asegurando eficiencia en su aplicación y cumplimiento de metas en sectores prioritarios como salud, educación y propósito general. Fortalecer los procesos de planeación, formulación y ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, promoviendo la articulación entre las dependencias municipales y el cumplimiento de las metas de desarrollo territorial. Continuar garantizando la adecuada programación y ejecución de los recursos asignados a los resguardos indígenas, conforme a los lineamientos del SICODIS, promoviendo la transparencia y la concertación en la definición de prioridades de inversión. Evaluar la estructura organizacional y funcional de la administración municipal, con el fin de ajustar la planta de personal a las necesidades reales de gestión y optimizar los procesos administrativos, financieros y de planeación. Con base en los hallazgos del diagnóstico, se elaboró un plan de mejoramiento que incorpore acciones, metas y responsables para mejorar la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestal y la capacidad de inversión del municipio a mediano plazo, que se recomienda aplicar las acciones y lograr el cumplimiento de las metas.

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
3	ACTIVIDAD 3: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONTRUCCION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO- ENTIDAD TERRITORIAL: 1. Resultado de la Vigencia anterior 2. Costo exenciones tributarias vigencia anterior 3. Calculo de Pasivos Exigibles y Contingentes 4. Leyes, ordenanzas, Acuerdos año anteriores. 5. Cálculo de la meta Superávit primario 6. Metas de deuda pública y sostenibilidad – Ley 358/ de1997.	Se realizó el acompañamiento en la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial y cada uno de sus capítulos que lo integran por ello se ostentan los resultados obtenidos donde se efectuó la apreciación que tiene por objetivo establecer las posibles complicaciones de la organización; el nivel de financiamiento respecto de los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000; la capacidad institucional, sus fortalezas y debilidades; determinar la existencia de pasivos en el ente. Así mismo, el Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior se Desarrolló para enfocarlo de acuerdo con la situación de la Entidad Territorial, la cual puede ser, entre otras: El Municipio genera superávit fiscal moderado; cumple con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000; tiene pasivos ciertos que no afectan de manera significativa la capacidad fiscal; los pasivos contingentes están fondeados y una decisión adversa no afecta la capacidad fiscal; el saldo de la deuda es moderado y aún se cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento; se cuenta con vigencias futuras que no afectan las disponibilidades de recursos futuros. A los resultados de la vigencia anterior, en las Entidades Territoriales se suma un hecho que está relacionado con los ingresos y que pueden llegar a afectar a futuro las finanzas en la medida en que la administración decida mantener y/o plantear exenciones tributarias en su jurisdicción MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2004-2006 2. ANALISIS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR 2.1. Antecedentes Teniendo como soporte el "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META 2004-2007", donde otorga el carácter de la planeación para la gestión cuatrienal de gobierno en el Municipio de San Martín, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) con horizonte 2004-2007, como un instrumento que posibilita la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, bajo estrategias de ordenación y priorización de los recursos, en pro de la materialización de los programas y acciones, de cara a la ciudadanía, a través del presupuesto general de ingresos y gastos. Este capítulo detalla la gestión fiscal de ingresos y gastos del Municipio de San Martín, teniendo en cuenta que una estructura fiscal sólida es cualquier nivel de la administración pública es una condición necesaria para realizar todas las acciones de política pública importantes y las decisiones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. El análisis de la vigencia fiscal anterior se basa en cuanto al cumplimiento de los indicadores fiscales de Ley en materia de responsabilidad, sostenibilidad y solvencia fiscal del ente territorial al cerrar la vigencia 2004, especialmente la meta de superávit primario. Asimismo, el seguimiento financiero del Plan de Desarrollo y el estado de la deuda pública con sus perfil crediticio y calificaciones de riesgo. La Ley 819 de 2003, puso en proceso orientado al mejoramiento continuo de las Finanzas Públicas Territoriales, a la vez que definió esta metodología de obligatoria cumplimiento llamada Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), convirtiéndose en una herramienta de primer nivel para la planeación financiera de las entidades territoriales. En el MFMP, a partir de las condiciones internas y externas, se proyectan las finanzas territoriales en un horizonte de 10 años para la toma de decisiones que equilibren las ingresos y los gastos, considerando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de endeudamiento, racionalización del gasto, transparencia, disciplina, viabilidad y responsabilidad fiscal, como lo estipula la Constitución Política. De esta T. P. 161340 - T, Nadia Mariéd Olaya Ardila, Contadora Pública, se deriva el presente informe de actividades desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 31 de mayo de 2006. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Marco Fiscal de Mediano Plazo 2004-2006 En cuanto a los gastos de funcionamiento, se tienen en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, verificando el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010, para las transferencias a los órganos de control. Para los gastos asociados al servicio de la deuda se tuvo en cuenta la programación actual de los desembolsos y amortizaciones, las necesidades de endeudamiento que se derivan del estudio fiscal proyectado, las variables macroeconómicas que inciden en ésta, y la metodología de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio definida por la Superintendencia Financiera. El Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2004 del Municipio de San Martín de los Llanos, fue aprobado por el Consejo Municipal por \$24.247 millones de pesos. Durante la vigencia presento modificaciones al presupuesto por \$15.497 millones de pesos dando el presupuesto definitivo del Municipio de San Martín en la vigencia 2004 por \$39.744 millones de pesos. En este ámbito se evidencia que se ha logrado aumentar y optimizar los Ingresos Tributarios, racionalizando los Gastos de Funcionamiento, se ha generado mayores Ahorros e incrementado la Inversión Social. La gestión responsable y eficiente le permitió al Municipio durante la vigencia 2004, cumplir con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, cubriendo sus gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda y las demás obligaciones adquiridas. Además, los indicadores de sostenibilidad del gasto y de la deuda definidos en la Ley 617 de 2000, Ley 1258 de 1997, Ley 819 de 2003, así como las calificaciones de riesgo emitidas con relación a la deuda pública, nos muestran un manejo fiscal solvente y sostenible. El Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, durante la vigencia 2004, presentó un superávit fiscal de \$ 7.824 millones, lo que representa una disminución de \$ 233 millones frente al superávit registrado en 2003 de \$ 8.057 millones. No obstante, la inversión contenida en niveles mínimos, presentando una ejecución superior al 80 % respecto a los gastos totales. Los recursos se destinaron prioritariamente a financiar proyectos estratégicos y nacionales para el Municipio, lo que se traduce en beneficios que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, en áreas como educación, salud, servicios públicos, cultura, y agua potable y saneamiento básico. En el marco de proyectos de inversión se destaca la inversión de COP 36.400 millones para construir un moderno complejo ganadero y turístico, incluye corrales, caballerizas, un establo multifuncional, restaurante, zona de servicio (lavado de camión), pastaje comercial, subestación eléctrica, entre tipo de obras de infraestructura. De esta T. P. 161340 - T, Nadia Mariéd Olaya Ardila, Contadora Pública, se deriva el presente informe de actividades desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 31 de mayo de 2006.

08

23

16

Nº

OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
Municipalidad de Tarma, Perú
2023-2023

2.2.4. Comparativo Ejecución de Gastos 2023-2024

Durante la vigencia fiscal del año 2024, los gastos totales del municipio de San Martín alcanzaron un monto de \$41,809 millones, en comparación con los \$41,819 millones ejecutados en el año 2023. Esta variación representa una disminución del 0.02% en la ejecución del gasto público, lo cual evidencia una mayor eficiencia presupuestal en el desarrollo de las funciones institucionales del gobierno local.

Este cumplimiento en el nivel de gasto se explica, en primer lugar, por el proceso de transición gubernamental, que tuvo lugar al finalizar el periodo administrativo anterior y dar inicio a una nueva gestión. Este tipo de transiciones implican necesariamente una reestructuración en la ejecución presupuestal, especialmente durante los primeros meses del año fiscal. Además, la ejecución de los recursos administrativos, la reorganización institucional, la designación de nuevos responsables en los distintos niveles de gobierno y la ejecución de proyectos programáticos.

Durante esta etapa, se cumplen con las presentaciones de la planificación operativa y presupuestal, así como revisiones a los proyectos en casos y orientaciones en la asignación de recursos, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las políticas del nuevo gobierno. Este proceso de ajustamiento institucional implica tiempos administrativos adicionales que pueden reflejarse en una disminución temporal del ritmo de ejecución del gasto, especialmente en sectores de inversión.

Adicionalmente, es importante considerar que los primeros meses de una nueva administración suelen estar marcados por la formulación del nuevo "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META 2024-2027", así como por la definición de nuevas estrategias de intervención territorial, lo cual puede incidir en la programación de procesos administrativos y presupuestales, afectando directamente la ejecución del gasto en la primera parte de la vigencia. Sin embargo, este comportamiento debe entenderse como un componente normal dentro del ciclo de gobierno, que evidencia la necesidad de garantizar una transición ordenada y responsable, que permita a la nueva administración asumir con los recursos necesarios para una ejecución eficiente con su visión de desarrollo local.

La intensificación de la inversión pública refleja el compromiso de la administración municipal con la materialización de políticas públicas de alto impacto social y territorial, orientadas al cierre de brechas, al mejoramiento

Reporte 19-19-19, Santiago de Chile, 2019. Oficina Nacional de Estadística

Reporte 19-19-19, Santiago de Chile, 2019. Oficina Nacional de Estadística

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
Municipalidad de Tarma, Perú
2023-2023

En este sentido, es probable que, una vez superada la etapa de transición y aprobadas las directrices estratégicas del nuevo plan de desarrollo, la ejecución presupuestal se distinga por un comportamiento más eficiente, permitiendo avanzar en el cumplimiento de las objetivos trazados para el periodo 2024-2027.

2.2.5. Cumplimiento Financiero del "PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META 2024-2027"

La evaluación y seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal debe ser fundamentado por varias razones:

- Transparencia y Rendición de Cuentas:** Permite que los ciudadanos conozcan cómo se está utilizando los recursos públicos y si los objetivos del plan se están cumpliendo, lo que fomenta la confianza en las instituciones locales.
- Mejora de la Gestión Pública:** Al evaluar el progreso, se pueden identificar áreas de mejora y ajustar la ejecución de las políticas públicas.
- Transparencia y Rendición de Cuentas:** Permite que los ciudadanos conozcan cómo se está utilizando los recursos públicos y si los objetivos del plan se están cumpliendo, lo que fomenta la confianza en las instituciones locales.
- Transparencia y Rendición de Cuentas:** Permite que los ciudadanos conozcan cómo se está utilizando los recursos públicos y si los objetivos del plan se están cumpliendo, lo que fomenta la confianza en las instituciones locales.
- Logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** La evaluación ayuda a alinear los planes de desarrollo municipal con los ODS, asegurando un enfoque integral y sostenible en el desarrollo local.

Reporte 19-19-19, Santiago de Chile, 2019. Oficina Nacional de Estadística

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
Municipalidad de Tarma, Perú
2023-2023

Concretado, con un notable incremento del 49.8%, y en el rubro de arrendos y alquileres, que presentó un aumento significativo del 83.3% frente al año anterior. Estos resultados reflejan una gestión eficiente y un compromiso con el fortalecimiento en los procesos de fiscalización, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En conjunto, estos datos reflejan la necesidad del municipio de implementar acciones concretas que permitan mejorar la eficiencia en la gestión tributaria y, a su vez, incrementar los ingresos propios, lo que contribuirá a una mejor calidad de la prestación y ejecución de sus servicios públicos y de inversión social.

Transferencias Corrientes - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En materia de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, las Regiones, en primer lugar, tienen una alta participación en las transferencias corrientes.

SGP, Educación: La financiación destinada al sector educativo presentó un crecimiento del 9.5% entre 2023 y 2024. Sin embargo, a pesar de este aumento, se observó una disminución del 4.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.5% en el rubro de arrendos y alquileres, seguido de un crecimiento del 1.



Nº

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
Método: Planificación Participativa
2021-2025

de las políticas públicas en sectores clave para el desarrollo local, tales como salud, educación, agua potable, deporte, cultura, y programas de bienestar social. Asimismo, la gestión eficiente de los recursos del SGP fortaleció la capacidad institucional del municipio para implementar programas estratégicos, atender a poblaciones vulnerables y avanzar hacia un desarrollo territorial más equitativo y sostenible.

En resumen, el desempeño del SGP en el municipio durante el cuatrimestre 2021-2024 constituye un respaldo fundamental para la gestión pública local, reflejando una administración comprometida con la planificación, la transparencia en la gestión y la maximización del impacto social de las acciones transferidas.

Tabla 21. Transferencias Sistema General de Participaciones 2021-2024

COMPARATIVO DE TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, 2021-2024
Presupuesto estimado de 2024 - Cifras en millones

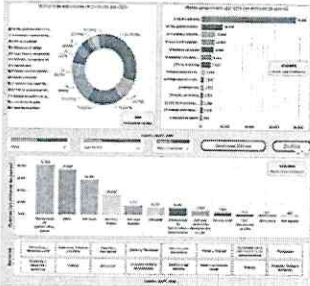
CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	22/21	23/22	24/23
SGP, Educación	\$ 729	\$ 662	\$ 688	\$ 709	-9%	4%	30%
SGP, Salud	\$ 5,483	\$ 5,738	\$ 7,297	\$ 7,794	9%	7%	21%
SGP, Agua potable	\$ 1,377	\$ 1,514	\$ 1,500	\$ 1,637	10%	9%	20%
SGP, Libre Dedicación	\$ 1,044	\$ 1,282	\$ 1,365	\$ 1,481	22%	6%	16%
SGP, Deporte	\$ 116	\$ 142	\$ 150	\$ 210	22%	6%	37%
SGP, Cultura	\$ 87	\$ 106	\$ 113	\$ 134	22%	7%	36%
SGP, Libre Inversión	\$ 1,251	\$ 1,519	\$ 1,621	\$ 2,211	22%	6%	36%
SGP, Alimentación Escolar	\$ 143	\$ 154	\$ 185	\$ 225	8%	19%	12%
SGP, Fonpet Asignación Especial	\$ 170	\$ 186	\$ 254	\$ 334	9%	38%	31%
TOTAL SGP	\$11,410	\$12,366	\$13,267	\$16,630	7%	6%	9%

Fuente: SICODIS - Departamento Nacional de Planeación - CDP

San Martín - Meta, 14 de Mayo del 2024
Municipalidad de San Martín - Meta
Código: 3300

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T

366

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO																																																																
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020 2019-2020 Gráfico 50. Numero de indicadores por producto y fuente de financiación del PDM 	Tabla 26. Distribución de indicadores de producto programados por sector 2024 <table><tr><th>Cat. Sector</th><th>Responsable</th><th>Eje Estratégico</th><th>Obj. Sectorial</th><th>Acción</th><th>2024</th><th>Ene. 2024</th><th>Avance 2024</th></tr><tr><td>1</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.13 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>1</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>2</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.14 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>3</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.15 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>4</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.16 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>5</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.17 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>6</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.18 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>7</td><td>Desarrollo de Salud</td><td>1. Bienestar, protección y justicia social</td><td>1.1. Salud y Protección Social</td><td>1.1.19 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida</td><td>0</td><td>0</td><td>0%</td></tr></table>	Cat. Sector	Responsable	Eje Estratégico	Obj. Sectorial	Acción	2024	Ene. 2024	Avance 2024	1	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.13 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	1	1	100%	2	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.14 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%	3	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.15 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%	4	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.16 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%	5	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.17 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%	6	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.18 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%	7	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.19 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%
Cat. Sector	Responsable	Eje Estratégico	Obj. Sectorial	Acción	2024	Ene. 2024	Avance 2024																																																											
1	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.13 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	1	1	100%																																																											
2	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.14 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
3	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.15 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
4	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.16 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
5	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.17 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
6	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.18 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
7	Desarrollo de Salud	1. Bienestar, protección y justicia social	1.1. Salud y Protección Social	1.1.19 Sector salud prioriza mejorar en salud con enfoque de los estilos de vida	0	0	0%																																																											
	 SITUACION FINANCIERA DE ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO	MUNICIPIO DE SAN MARTIN Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020 2019-2020 B. SITUACION FINANCIERA DE ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO VIGENCIA 2024 El presente análisis presupuestal y financiero de las entidades descentralizadas del Municipio de San Martín, correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2024, permite evaluar su posible impacto en las proyecciones fiscales del territorio. Este ejercicio contribuye a identificar riesgos fiscales territoriales y a fortalecer la planificación financiera integral del municipio. No obstante, permite dar cumplimiento a la Ley 2024 del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2028 "Columbiando Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 325: Artículo 325. Modifíquese el inciso primero, el literal b) y el parágrafo del artículo 3 de la Ley 209 de 2009, los cuales quedarán así: Artículo 3. Marco Fiscal de Mediano Plazo para entidades territoriales. Asimismo, en los departamentos, distritos y municipios (...) b) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de las operaciones de las mismas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial tome para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades' (...). Es importante destacar que las entidades descentralizadas desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de las metas del Estado, contribuyendo desde sus respectivos ámbitos de competencia a la prestación de bienes y servicios públicos esenciales para la comunidad. Su estabilidad, en muchos casos, no se mide únicamente en términos financieros, sino principalmente en términos de bienestar social, cobertura de servicios y mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, y dada su naturaleza jurídica y operativa, es fundamental garantizar que dichas entidades mantengan una gestión financiera responsable, eficiente y sostenible, ya que los recursos que administran están directamente relacionados con el cumplimiento de su misión institucional y, en consecuencia, con los objetivos del desarrollo local. Una gestión deficiente podría representar riesgos fiscales para el Municipio y comprometer su estabilidad financiera a mediano y largo plazo. Generado el 14-11-2024, por: [Nombre], [Cargo], [Entidad]. Revisado el 14-11-2024, por: [Nombre], [Cargo], [Entidad]. Aprobado el 14-11-2024, por: [Nombre], [Cargo], [Entidad].																																																																

 36°

364

Nº OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Plaza Principal de Mediana Plaza
2025-2026

Cuadro 1. Incentivos y/o beneficios tributarios existentes en el Municipio

IMPUESTO	MANCO LEGAL	INCENTIVO %	FECHA LIMITE CON INCENTIVOS
PREDIAL UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	15	Maximo hasta el ultimo dia habul del mes de Febrero del año en curso
PREDIAL UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	10	Maximo hasta el ultimo dia habul del mes de Marzo del año en curso
PREDIAL UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	5	Maximo hasta el ultimo dia habul del mes de Abril del año en curso
PREDIAL UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	0	Maximo hasta el ultimo dia habul del mes de Mayo del año en curso
PREDIAL UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	10	Los predios rurales, que se denominan "FINCAS AGROTURISTICAS", que emita legalmente construcciones, para el desarrollo AGROTURISTICO, tendrán derecho a un descuento de 10 % del valor del impuesto predial, con plazo de pago hasta el último día hábil del mes de Marzo.

PARAGRAFO 1. Para el cálculo del incentivo a que se refiere este artículo, no se tendrá en cuenta lo correspondiente a la secretaría de la Corporación Autónoma Regional.

PARAGRAFO 2. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que fraccionen el pago total de este impuesto, tendrán derecho al incentivo cuando se pague la última fracción, para tal efecto se aplicará el porcentaje del incentivo correspondiente a la fecha de pago de esta última fracción. En todos los casos que se pretenda obtener incentivo, no se podrán superar las fechas límites de pago establecidas en este Acuerdo.

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Plaza Principal de Mediana Plaza
2025-2026

PARAGRAFO 3. Para ser beneficiado con la provista en este artículo, el sujeto pasivo del impuesto predial deberá estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial de todas las vigencias anteriores.

IMPUESTO UNIFICADO	ACUERDO 20 DE 2018	10	Las áreas comprendidas como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, con las fines de conservación, preservación y sostenibilidad en el uso de las Reservas naturales. Tendrá un descuento al pago del impuesto predial del 20% sobre el valor del impuesto, con plazo de pago hasta el último día hábil del mes de Marzo; deben soportar por medio de título o resolución administrativa.
--------------------	--------------------	----	--

PARAGRAFO 1. Las áreas comprendidas en el presente artículo deberán estar registradas en la red de Reservas y en el P.R.D.T.

PARAGRAFO 2. Los propietarios de predios URBANOS Y RURALES que reforestan, conservan las áreas forestales protectoras de los nacimientos, cuencas y manantiales se beneficiarán con un descuento del 10%, sobre el valor del impuesto, con plazo de pago hasta el último día hábil del mes de marzo.

PARAGRAFO 3. Para tener derecho a estos incentivos, los beneficiarios, deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial del año inmediato, hasta el año inmediatamente anterior. De igual forma para obtener de la rebaja en el Impuesto Predial de predios urbanos y rurales que reforestan y conserven las áreas forestales protectoras de los nacimientos, cuencas y manantiales, antes señalados, la oficina de Planeación Municipal, actualizará el levantamiento de un mapa en el cual se establezcan los predios que se consideren beneficiarios.

COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Plaza Principal de Mediana Plaza
2025-2026

6. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Este estudio presenta la cuantificación del costo fiscal de los acuerdos sancionados durante la vigencia fiscal 2024, con base en el literal 3º del artículo 9º de la Ley 175 de 2017. Este estudio permite conocer la aplicación de los recursos necesarios para su cumplimiento en la vigencia actual y valorar en consecuencia su impacto en la hacienda.

Para efectos de análisis, se considera que una misma línea itemaria fiscal cuando contiene un mismo gasto o un mismo mayor en un mismo artículo, o el mismo una reducción del ingreso. También cuando se destina una renta, por su efecto directo de reducir los ingresos cuando se trata de una deducción. Asimismo, se ha considerado necesario identificar al costo fiscal de los acuerdos sancionados o presentados, de acuerdo como transfiere el costo a la realidad en un período de tiempo específico. En particular si el costo se va a efectuar de manera recurrente en el tiempo o al menos hasta que una futura norma legal lo dé por concluido.

El análisis del ingreso fiscal es fundamental para garantizar la sostenibilidad de la política fiscal del país y asegurar que el mismo gasto emerja dentro del mismo nivel de mediana plana. El artículo 9º de la Ley 175 de 2017 establece que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, enmendación o acuerdo que contenga gastos o que afecten beneficios tributarios debe ser estudiado y consultado con el Mayor Fiscal de Mediana Plana. Para estos efectos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las conclusiones de trámite presentadas los costos fiscales de la iniciativa y la forma de ingresos adicionales generados para el financiamiento de dichos costos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite, deberá emitir su concepto sobre la consistencia de los ingresos en el hecho anterior. En ningún caso una norma podrá le en materia del Mayor Fiscal de Mediana Plana. Este proceso de cuantificación y análisis permite a la administración municipal tomar decisiones informadas sobre la viabilidad y sostenibilidad de los acuerdos sancionados, asegurando que se mantenga el equilibrio fiscal y se optimicen los recursos públicos.

6.1. Acuerdos sancionados en la vigencia 2024

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Plaza Principal de Mediana Plaza
2025-2026

Cuadro 2. Relación Acuerdos sancionados en la vigencia según iniciativa y según requerimiento de costo, 2024

Nº	FECHA	DETALLE	COSTO FISCAL	DURACION
1	2024/06/20	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Plaza Principal de Mediana Plaza
2025-2026

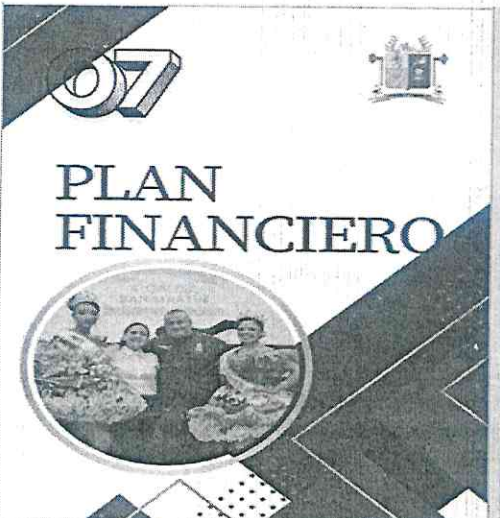
Nº	FECHA	DETALLE	COSTO FISCAL	DURACION
2	2024/06/20	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL
3	2024/06/20	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL
4	2024/06/20	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL
5	2024/06/24	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL
6	2024/06/24	FOR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CARTA DE MEDIANA PLANA Y SE ANEXAN AL PRESUPUESTO DE CAPITAL SERVIDA LA FERIA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, LAS FERIA DE SUPERVIVENCIA	NO	TEMPORAL

Durante esta fase se efectuaron los estudios, cálculos y proyecciones que

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		sustentan los lineamientos fiscales del mediano plazo, conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y la Ley 358 de 1997 sobre sostenibilidad del endeudamiento territorial. Resultado de la vigencia anterior: Se realizó el análisis de los estados financieros y presupuestales correspondientes a la vigencia 2024, identificando los resultados fiscales obtenidos, los niveles de ejecución de ingresos y gastos, y el balance entre los recursos corrientes, de capital y las fuentes de financiación. Este ejercicio permitió determinar el comportamiento del balance primario, el ahorro corriente, y el grado de cumplimiento de las metas financieras definidas en el MFMP anterior. Los resultados de este análisis constituyeron la línea base para proyectar las metas de sostenibilidad del nuevo marco fiscal. Costo de las exenciones tributarias de la vigencia anterior: Se efectuó la revisión y cuantificación de los beneficios tributarios y exenciones otorgadas por la administración municipal durante la vigencia 2024, con el propósito de identificar el impacto fiscal que dichas medidas generan sobre los ingresos propios. Este análisis permitió evidenciar las posibles pérdidas de recaudo y su incidencia en la autonomía financiera del municipio, formulando recomendaciones para su control y racionalización en el marco del Estatuto Tributario Municipal. Cálculo de pasivos exigibles y contingentes: Se desarrolló la identificación y cuantificación de los pasivos exigibles y contingentes de la entidad territorial, con base en la información contable y presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Jurídica Municipal. Este cálculo incluyó obligaciones financieras, demandas judiciales, procesos administrativos en curso y compromisos derivados de convenios o contratos anteriores. El análisis permitió establecer la capacidad del municipio para atender sus obligaciones futuras sin afectar la estabilidad fiscal. Leyes, ordenanzas y acuerdos de años anteriores: Se adelantó una revisión normativa exhaustiva de las disposiciones legales, ordenanzas y acuerdos municipales expedidos en los últimos años que tienen incidencia en la estructura fiscal, tributaria y presupuestal del municipio. Se analizaron normas relacionadas con la creación de rentas, tasas y contribuciones, así como los acuerdos de aprobación presupuestal y de vigencias futuras, para garantizar que las proyecciones del MFMP se ajusten al marco normativo vigente y a las decisiones del Concejo Municipal. Cálculo de la meta de superávit primario: Con base en los resultados financieros de la vigencia 2024 y las proyecciones de ingresos, gastos y deuda

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		para el periodo 2026–2035, se efectuó el cálculo de la meta de superávit primario, indicador que mide la capacidad del municipio para generar ahorro suficiente destinado al pago del servicio de la deuda. Dicho cálculo se desarrolló aplicando la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda, asegurando la consistencia con las metas fiscales nacionales y los parámetros de sostenibilidad territorial. Metas de deuda pública y sostenibilidad – Ley 358 de 1997: Se elaboró el análisis técnico de la deuda pública vigente, considerando los saldos actuales, plazos, tasas de interés y condiciones financieras de los créditos del municipio. A partir de esta información, se definieron las metas de sostenibilidad y capacidad de endeudamiento para el horizonte del MFMP 2026–2035, verificando el cumplimiento de los indicadores exigidos por la Ley 358 de 1997, particularmente los relacionados con el nivel de endeudamiento y la solvencia fiscal. El resultado de este ejercicio permitió proyectar un escenario de estabilidad financiera que garantiza la viabilidad del endeudamiento futuro sin comprometer el equilibrio presupuestal ni el cumplimiento de los límites legales. Las actividades desarrolladas en esta fase permitieron cumplir plenamente con el objeto del contrato, aportando un documento técnico completo, sustentado y ajustado a la normatividad vigente, que servirá de guía para la gestión financiera responsable y sostenible del Municipio de San Martín – Meta durante el periodo 2026–2035.
4	ACTIVIDAD 4: APOYAR EN LA PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO ASÍ: 1. Tipos de Ingresos 2. Destinación y usos de los ingresos 3. Recomendaciones Proyección de ingresos 4. Recomendaciones Proyección de Gastos 5. Vigencias Futuras 6. Análisis de gasto e ingresos en la entidad territorial	Se realizó apoyo y socializo a la entidad territorial del objetivo del plan financiero y la importancia de dicho documento dentro de las proyecciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.  MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Oficina Financiera y Planeación 2026-2035 7. PLAN FINANCIERO Desde el contexto macroeconómico que enfrenta el momento en el que se genera los Datos Financieros para la vigencia 2026-2035, es evidente, desde el ámbito internacional, una persistente incertidumbre geopolítica y económica. Factores como los conflictos armados en diversas regiones del mundo, las tensiones comerciales entre grandes potencias y la inestabilidad de los mercados emergentes han generado un entorno volátil que impacta negativamente las expectativas de crecimiento global. A ello se suma una alta presión inflacionaria que ha obligado a múltiples economías a adoptar políticas monetarias más restrictivas, elevando sus tasas de interés y limitando los márgenes de maniobra para la generación económica. Las proyecciones de los principales organismos multilaterales coinciden en señalar una probable desaceleración económica mundial, caracterizada por un menor dinamismo del comercio internacional, debilitamiento del consumo y reducción de la inversión privada. En el caso de Colombia, si bien la vigencia fiscal de 2026 ha mostrado señales positivas, como la recuperación en términos de generación de recursos, una notable elevación del peso colombiano frente al dólar y la consecución del primer trimestre de la prima de riesgo más baja en un contexto interno de alta inflación, esta situación ha requerido una respuesta coordinada por parte del Estado de la República, que ha venido por medio de una política monetaria restrictiva con el objetivo de controlar las presiones inflacionarias. En esta medida, el incremento en la tasa de interés de referencia ha tenido un efecto directo sobre el costo del crédito, encareciendo la financiación para hogares y empresas, y limitando el ritmo de crecimiento de la economía. Como resultado, el desempeño económico durante 2025 ha sido moderado, y las perspectivas para el año 2026 muestran señales de debilitamiento, tanto por factores estructurales internos como por las condiciones internacionales adversas que se prevén para 2026. Desde el panorama de las finanzas públicas, entre otros macroeconómicos ha tenido implicaciones significativas. Una de las más importantes ha sido el aumento en el costo de diversas operaciones del sector público. El servicio de la deuda, por ejemplo, ha incrementado debido al alza en las tasas de interés, lo que presiona el presupuesto nacional al destinar mayores recursos al pago de intereses. Adicionalmente, el costo de financiamiento se ha visto afectado por el aumento generalizado en el nivel de precios, encareciendo la operación básica del Estado. Por su parte, la eficiencia del gasto de inversión

325

Cra 7 No 10 -23 Brr. Centro Mesetas Meta, Tel. 312-4181485 Email: maried0912@hotmail.com

374

Cra 7 No 10 -23 Brr. Centro Mesetas Meta, Tel. 312-4181485 Email: maried0912@hotmail.com

Cra 7 No 10 -23 Brr. Centro Mesetas Meta, Tel. 312-4181485 Email: maried0912@hotmail.com

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



376

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		fortalecimiento de la cartera por concepto de impuestos municipales y optimización del control sobre las fuentes no tributarias. Dichas recomendaciones fueron sustentadas con análisis comparativos de comportamiento histórico y proyecciones realistas basadas en la capacidad económica del territorio. Se desarrolló un análisis técnico de la estructura del gasto público municipal, priorizando la sostenibilidad del gasto de funcionamiento y la racionalización de los recursos en los sectores administrativos. Se propusieron lineamientos para garantizar una mayor eficiencia en la asignación del gasto de inversión, alineándolo con las metas del Plan Plurianual de Inversiones y los compromisos sociales establecidos por la administración municipal. Adicionalmente, se establecieron políticas de austeridad y control del gasto público que contribuyen al fortalecimiento del ahorro corriente y a la sostenibilidad presupuestal. Se revisaron y analizaron las vigencias futuras comprometidas y proyectadas por la entidad territorial, identificando su impacto sobre la disponibilidad presupuestal futura y su incidencia en la planeación fiscal de mediano plazo. El análisis permitió garantizar que los compromisos financieros adquiridos a través de vigencias futuras no afecten el equilibrio presupuestal ni la capacidad de inversión del municipio en los años subsiguientes, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003. Se elaboró un estudio comparativo de los ingresos y gastos del Municipio de San Martín – Meta, evaluando su comportamiento histórico y su proyección a futuro. Este análisis permitió identificar tendencias, presiones fiscales, márgenes de ahorro y sostenibilidad financiera. Asimismo, se calcularon los indicadores financieros de desempeño y equilibrio fiscal, garantizando que las proyecciones del MFMP reflejen un escenario de estabilidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. Como resultado de las acciones anteriores, se logró consolidar el Plan Financiero del MFMP 2026–2035, con base en información validada, proyecciones consistentes y criterios de sostenibilidad fiscal. El documento final incluye todos los análisis técnicos y recomendaciones requeridas, evidenciando el cumplimiento total (100%) de las actividades asignadas en esta fase contractual. Este cumplimiento permitió entregar a la Administración Municipal una herramienta robusta y confiable para la planeación financiera del mediano plazo, garantizando la coherencia entre los ingresos proyectados, la programación del gasto y las metas de estabilidad presupuestal establecidas por la normatividad vigente.

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



377

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO										
5	ACTIVIDAD 5: Apoyar en la elaboración del Plan de acciones, el cronograma de ejecución y la matriz de seguimiento	En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas, me permito informar que durante el período establecido se desarrollaron de manera integral las acciones correspondientes a la Actividad 5. Para tal fin, se realizó el análisis técnico de la información suministrada por la entidad y se efectuó la revisión de los requerimientos institucionales necesarios para la estructuración de los instrumentos de planificación solicitados. Como resultado de este trabajo, se elaboró el Plan de Acciones, en el cual se definieron los objetivos operativos, actividades, responsables, productos esperados y recursos asociados, garantizando su coherencia con las metas institucionales. Así mismo, se construyó el Cronograma de Ejecución, contemplando tiempos realistas y secuencias adecuadas para el desarrollo de cada actividad. De igual manera, se diseñó la Matriz de Seguimiento, herramienta que permite monitorear el avance, evaluar el cumplimiento y generar alertas para la toma oportuna de decisiones. El proceso se desarrolló de manera articulada con las dependencias involucradas y conforme a los lineamientos técnicos vigentes, asegurando la calidad y pertinencia de los productos entregados. Con lo anterior, se deja constancia de que el contratista cumplió satisfactoriamente con la Actividad 5.										
		<table><tr><th>Ingresos</th><th>Acciones</th><th>Meta</th><th>Indicador</th><th>CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</th><th>Área responsable</th></tr><tr><td>Impuesto predial</td><td>Otorgar incentivos traducidos en descuentos por pronto pago contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo, la organización del trabajo y la formación de fuentes de desarrollo social y económico de los habitantes de San Martín – Meta.</td><td>Lograr una ejecución de ingresos igual o mayor al 100% de lo presupuestado para el año 2024.</td><td>Metas de recaudo presupuestadas/recaudo efectivo obtenido en el periodo.</td><td>Se observa un notable crecimiento que permitió alcanzar la meta de recaudo propuesta, con un mayor valor del total recaudado de \$1.071 Millones. Este repunte podría reflejar una mejora en las condiciones económicas, un aumento en la valoración de las propiedades o la implementación de medidas efectivas para fortalecer la recaudación</td><td>Dirección Administrativa de Tesorería</td></tr></table>	Ingresos	Acciones	Meta	Indicador	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	Área responsable	Impuesto predial	Otorgar incentivos traducidos en descuentos por pronto pago contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo, la organización del trabajo y la formación de fuentes de desarrollo social y económico de los habitantes de San Martín – Meta.	Lograr una ejecución de ingresos igual o mayor al 100% de lo presupuestado para el año 2024.	Metas de recaudo presupuestadas/recaudo efectivo obtenido en el periodo.
Ingresos	Acciones	Meta	Indicador	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	Área responsable							
Impuesto predial	Otorgar incentivos traducidos en descuentos por pronto pago contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo, la organización del trabajo y la formación de fuentes de desarrollo social y económico de los habitantes de San Martín – Meta.	Lograr una ejecución de ingresos igual o mayor al 100% de lo presupuestado para el año 2024.	Metas de recaudo presupuestadas/recaudo efectivo obtenido en el periodo.	Se observa un notable crecimiento que permitió alcanzar la meta de recaudo propuesta, con un mayor valor del total recaudado de \$1.071 Millones. Este repunte podría reflejar una mejora en las condiciones económicas, un aumento en la valoración de las propiedades o la implementación de medidas efectivas para fortalecer la recaudación	Dirección Administrativa de Tesorería							

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



370

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
			Gestionar el cobro de la cartera morosa del impuesto predial unificado con estricta aplicación del debido proceso		Cartera en mora/ Títulos constituidos.	Se efectuaron notificaciones de cobro persuasivo a los deudores, así mismo se presentó y aprobó por parte del concejo Mpal, el acuerdo 11 de 2024, para beneficiar a la comunidad Morosa y por ende incentivar el recaudo del impuesto. Dichas acciones permitieron el recaudo del 100 % de la Meta propuesta	Dirección Administrativa de Tesorería
			Realizar la correcta liquidación y facturación del impuesto predial unificado de la totalidad predios vigentes al 01 de enero de 2023 según base catastral reportada.		Metas de recaudo presupuestadas/recaudo efectivo obtenido en el periodo.	Se logro la correcta liquidación del impuesto predial de la totalidad de predios que conforman la base catastral de acuerdo con los elementos estructurales de la liquidación.	Dirección Administrativa de Tesorería
			Aplicar las diferentes etapas del cobro persuasivo		Número de contribuyentes gestionados y clasificados por renta.	Se Realizo seguimiento periódicamente a la clasificación, depuración y distribución de la cartera morosa. Con el beneficio otorgado por la administración se logró la recuperación de cartera significativa. De igual manera, dado al cumplimiento y continua gestión fiscal desde las secretarías se puede deducir que en su gran mayoría se encuentran actualizados los contribuyes y también clasificados dado que mediante los continuos reportes que se deben	Dirección Administrativa de Tesorería
				Obtener Una Ejecución de ingresos igual o mayor al 100% de lo presupuestado para el año 2024			

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



379

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
			Sistema implementado		Adquirir IP Publica para implementar el servicio electrónico de consulta de impuestos	control y a la DIAN, el municipio posee su base de datos. El Municipio se encuentra en gestión del proceso para contar con el Sistema de servicio a disposición del contribuyente vía web, dado que esto facilitara el pago oportuno y el acceso a la información, para el cumplimiento de sus deberes.	Dirección Financiera de Impuestos
			Facturar el 100% de los contribuyentes vigentes matriculados	Obtener una ejecución de ingresos igual o mayor al 100% de lo presupuestado para el año 2024.	Meta de recaudo presupuestado por industria y comercio/ recaudo efectivo por Periodo fiscal.	Se observa un notable crecimiento que permitió alcanzar la meta de recaudo propuesta, con un mayor valor del total recaudado de \$ 769 Millones. Este repunte podría reflejar una mejora en las condiciones económicas, la implementación de medidas efectivas para fortalecer la recaudación	Dirección Financiera de Impuestos
		Impuesto industria y comercio	Fortalecimiento de la cultura tributaria y servicio al contribuyente		Estrategias de fidelización y control extensivo	Se realizo la Emisión de requerimientos ordinarios a posibles omisos e inexactos. De igual manera se Notificó de manera formal a los contribuyentes, otorgando plazo para	Dirección Financiera de Impuestos

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



380

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO				
						subsanan o justificar. Se Realizaron campañas masivas de notificación electrónica y física para mantener un control y fortalecer la cultura de pago en el Mpio.
			publicidad radial y material impreso		Población informada sobre el cumplimiento de los deberes formales de pago	Mediante los diferentes medios de comunicación y redes sociales del municipio se realizaron las campañas informativas a los contribuyentes para gestión de recaudo, por ende cumplimiento de los deberes tributarios.
			Servicio electrónico implementado		Sistema de servicio al contribuyente vía web	El Municipio se encuentra en gestión del proceso para contar con el Sistema de servicio a disposición del contribuyente vía web, dado que esto facilitara el pago oportuno y el acceso a la información, para el cumplimiento de sus deberes.
			Obtener una recuperación de la cartera igual o mayor al 100% de lo presupuestado	obtener una recuperación de la cartera igual o mayor al 100% de lo presupuestado	Visitas a establecimientos nuevos y antiguos, Realización de censo, atención personalizada y capacitación a los contribuyentes sobre la importancia, control y	El crecimiento en el recaudo se acelera, alcanzando un 26%, lo que indica que la tendencia de aumento se mantiene sostenida. Este resultado refleja el impacto positivo de las diversas actividades implementadas, especialmente las relacionadas con la emisión y el envío de notificaciones de cobro persuasivo a los deudores. Dichas acciones contribuyeron

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



301

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
					entrega de Documentación Necesaria para la Inscripción del Establecimiento Comercial y pago del Impuesto.	significativamente al mejoramiento de los niveles de recaudo, al incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y fortalecer la cultura de pago	
		Cuadro 1. Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo					
		Ingreso	Acciones	Meta	Indicador	Área responsable	Período
		Impuesto predial	Evitar la Prescripción del impuesto Predial.	Implementar la entrega del estado de Cuenta a cada contribuyente.	Numero de facturas entregadas	Dirección Administrativa de Tesorería	2026
				Ejercer la atribución legal del cobro Persuasivo y coactivo a los morosos de los impuestos.	Iniciar el proceso de gestión de cobro de la cartera asignada (Revisar, analizar y aplicar el proceso e cobro persuasivo establecido) como: Llamadas telefónicas; Programar visitas al domicilio del Contribuyente; Programar citas para realizar facilidades de pago; Envío de correspondencia; Mensajes de texto a los contribuyentes que tengan celulares.	Dirección Administrativa de Tesorería	2026

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
				Efectuar el control y fiscalización de los contribuyentes y responsables de Impuestos que permita el recaudo del 100% de los valores presupuestados para el año 2025.	Realizar la correcta liquidación y facturación del impuesto predial unificado de la totalidad predios vigentes al 01 de enero de 2025 según base catastral reportada.	Direccion Adminsitrativa de Tesoreria	2026
				Realizar jornadas de recaudo.	Campañas publicitarias para incentivar el pronto pago	Direccion Adminsitrativa de Tesoreria	2026
		Aplicar las diferentes etapas del cobro persuasivo	Obtener una recuperación de la cartera igual o mayor al 100% de lo presupuestado.	Valor recaudado para cada renta.	Direccion Adminsitrativa de Tesoreria	2026	
		Recuperar el recaudo por concepto de intereses por mora		Recaudo por concepto de interés de mora del 15%	Direccion Adminsitrativa de Tesoreria	2026	
	Impuesto industria y comercio	Controlar la evasión del Impuesto de industria y Comercio	Mayor control a la evasión y morosidad del impuesto de industria y comercio.	Visitas a establecimientos nuevos y antiguos, Realización de censo, atención personalizada y capacitación a los contribuyentes sobre la importancia, control	Direccion Financiera de Impuestos	2026	

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



383

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO				
			o.	Y entrega de Documentación Necesaria para la Inscripción del Establecimiento Comercial y pago del Impuesto.		
				Realizar jornadas de recaudo.	Campañas publicitarias para incentivar el pronto pago	Direccion Financiera de Impuestos 2026
				Revisión de los procesos tributarios – captación recaudos	Numero de Auditorías realizadas.	Direccion Financiera de Impuestos 2026
		Realizar procesos sancionatorios a los responsables de la presentación de la información exógena e información solicitada a través de los Requerimientos Ordinarios de Información, que no	100% de los Omisos sancionados	Responsables de la presentación de la información exógena y/o dar respuesta a los Requerimientos Ordinarios de Información que incurrieron en un hecho sancionatorio y fueron priorizados para imponer sanción.	Direccion Financiera de Impuestos	2026

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



384

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
			la aporten dentro de los términos normativos establecidos o que lo hagan de forma extemporánea o incorrecta.				
		Impuesto de delineación	Mayor control a la evasión de las licencias de construcción	Realizar controles y sellamientos	Visitas a las construcciones que se realizan en el Municipio y que no cuentan con la licencia de construcción del caso.	Planeación e infraestructura – inspección de policía	2026
		Sobretasa a la Gasolina	Revisión de las remisiones de los mayoristas a los minoristas.	Fiscalización sobretasa a la gasolina	Con el apoyo del área de fiscalización – Dirección de Rentas Departamentales de la Gobernación del Meta, realizar fiscalización a las rentas percibidas por concepto de sobretasa a la gasolina. – verificar información.	Dirección Administrativa de tesorería	2026



385

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO					
		Cultura tributaria	Realizar jornadas de socialización del manejo tributario.	Lograr el 100% de contribuyentes siendo oportunos en el pago de sus tributos.	Seguimiento al indicador de cultura tributaria en ICA y predial desagregando por barrio.	Dirección Financiera de Impuestos	2026
6	ACTIVIDAD 6: Brindar asesoría y apoyo para la proyección de la actualización del documento final	Se elaborará una planificación detallada y coordinada de los desembolsos asociados a operaciones de crédito, en estrecha relación con el flujo de caja disponible en la Tesorería Municipal. Esto permitirá optimizar el uso de los recursos crediticios, asegurando que se utilicen únicamente cuando sea estrictamente necesario, minimizando el costo financiero por concepto de intereses y evitando acumulación innecesaria de liquidez o recursos ociosos. Esta planificación también estará articulada con el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión financiados con crédito, a fin de garantizar una ejecución oportuna, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo municipal. En mi calidad de contratista, me permito informar que se dio cumplimiento a las actividades correspondientes a la asesoría y apoyo técnico para la proyección de la actualización del documento final requerido por la entidad. Durante el desarrollo de esta actividad se efectuó un análisis detallado del documento base, identificando los apartados que requerían ser ajustados o fortalecidos, con el fin de garantizar su alineación con la normatividad vigente, las directrices institucionales y las proyecciones financieras actualizadas. Se brindó acompañamiento especializado para la reorganización, depuración y complementación de la información técnica, administrativa y financiera, integrando todos los elementos necesarios para la construcción de una versión actualizada, coherente y sustentada del documento final. Asimismo, se incorporaron las proyecciones financieras correspondientes, soportadas en la estructura técnica definida, permitiendo consolidar un documento robusto y acorde con las necesidades de la entidad. Como producto de este proceso, se hizo entrega formal del documento final actualizado, en dos ejemplares impresos, debidamente foliados y encuadernados, junto con un medio magnético que contiene la versión digital del documento y todos los soportes de la estructura financiera, incluyendo matrices, proyecciones,					

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		bases de cálculo y anexos técnicos. Con base en lo anterior, se deja constancia de que el contratista cumplió satisfactoriamente con la Actividad 6 y entregó los productos requeridos conforme a lo establecido contractualmente.
7	ACTIVIDAD 7: Acompañamiento ante el Concejo Municipal durante el proceso de Aprobación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026.	En mi calidad de contratista, me permito informar que se cumplió a cabalidad con la actividad relacionada con el acompañamiento técnico ante el Honorable Concejo Municipal durante el proceso de estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente a la vigencia fiscal 2026. Durante el desarrollo de esta actividad se participó de manera permanente en las sesiones plenarias, comisiones y mesas de trabajo programadas por la corporación, brindando soporte técnico en la presentación, explicación y sustentación del proyecto presupuestal. Se atendieron las inquietudes y solicitudes de información formuladas por los honorables concejales, suministrando aclaraciones oportunas sobre la estructura del presupuesto, las proyecciones financieras, las fuentes de financiación, la destinación de los recursos y la consistencia normativa del proyecto. Así mismo, se mantuvo disposición constante para recibir, analizar y responder cualquier observación presentada por los concejales, facilitando el proceso de revisión y garantizando que la corporación contara con los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones informadas. Este acompañamiento contribuyó a fortalecer la argumentación técnica del proyecto y a asegurar el cumplimiento de los lineamientos fiscales e institucionales. En consecuencia, se deja constancia de que el contratista cumplió satisfactoriamente con la Actividad 7 y permaneció atento a todas las observaciones requeridas por el Concejo Municipal durante el trámite de aprobación del Presupuesto 2026.
	SOPORTES	Todas las evidencias de la ejecución contractual durante desde el 16 de Octubre al 27 de Noviembre de 2025, se encuentran debidamente Soportadas. En este orden de ideas se ha cumplido con el objeto contratado en un 100%, La estructuración del documento cumple con las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y sus modificaciones, a razón de generar un proceso orientado al mejoramiento continuo de las Finanzas Públicas Territoriales.

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



387

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
		En cumplimiento del objeto contractual consistente en SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, el contratista hizo entrega formal del producto final en dos (2) ejemplares impresos a full color y debidamente empastados, junto con un (1) ejemplar en medio magnético (USB o CD), los cuales contienen la totalidad de los componentes técnicos, financieros y analíticos desarrollados durante la ejecución del contrato. Cada ejemplar físico fue debidamente foliado, constando de TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (382) páginas, donde se recopila de manera integral toda la información generada en el proceso de asistencia técnica, incluyendo: la recolección de datos financieros e institucionales, el diagnóstico de la situación fiscal del municipio, los análisis de ingresos, gastos, deuda pública, recursos del Sistema General de Participaciones y Regalías, así como los ejercicios de proyección financiera, metas de sostenibilidad y formulación de estrategias fiscales a mediano plazo. El contenido entregado permite evidenciar el cumplimiento total del objeto contractual, dado que el documento final incorpora los resultados obtenidos en cada una de las fases metodológicas del proceso, en concordancia con los lineamientos de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y demás normas vigentes aplicables al Marco Fiscal de Mediano Plazo. El medio magnético entregado contiene la versión PDF completa del documento final, con sus respectivos anexos, garantizando la trazabilidad, consulta y conservación de la información. De esta manera, se acredita el cumplimiento al 100% del objeto contratado, asegurando que el Municipio de San martin – Meta cuente con un instrumento actualizado, técnico y ajustado a su realidad fiscal e institucional, que servirá como herramienta de planeación y sostenibilidad para el periodo 2026–2035.

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



380

I. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Informo al Supervisor(a), que se anexa el pago de las planillas seguridad social No. **7994076919**.

PERIODO	NOVIEMBRE 2025
No. PLANILLA	7994076919
VALOR DEL IBC	15.400.000
SALUD 2025	1.925.000
PENSION 2025	2.464.000
ARL 2025	80.400

Anexo encontrara

- ❖ copia del proyecto de acuerdo Donde se radico como anexo El marco fiscal a mediano plazo 2026-2035 con 382 folios.
- ❖ Copia del El marco fiscal a mediano plazo 2026-2035 con 382 folios, en medio magnético CD.


NADIA M. OLAYA ARDILA
CONTADORA PÚBLICA
T.P 161340 - T



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

San Martín de los Llanos – Meta, noviembre 04 de 2025

Honorable concejal
SHIRLEY REY DURAN
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

CONCEJO MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Recibo 
Fecha 5-11-2025
Hora 5:13 PM

Asunto: REMISIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA SU ESTUDIO Y APROBACION "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL, SERVICIO A LA DEUDA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y dentro del marco de las competencias conferidas al despacho de la Alcaldía Municipal, me permito remitir a consideración del Honorable Concejo Municipal el siguiente proyecto de acuerdo para su estudio, debate y aprobación:

Proyecto de Acuerdo No. ____ de 2025 – " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL, SERVICIO A LA DEUDA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Tal como se indicó, hacen parte del proyecto de acuerdo y de este documento los siguientes:

- Exposición de Motivos Proyecto de Acuerdo
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL, SERVICIO A LA DEUDA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- Copia acta de Consejo Municipal De Política Fiscal – COMFIS.
- Copia acta Consejo de Gobierno.
- Anexo proyección de Presupuesto del ingreso.
- Anexo Fondo Especiales
- Anexo Catalogo de clasificación del Ingreso
- Anexo Desagregación Catalogo de clasificación del gasto de funcionamiento Administración Central.
- Anexo Desagregación Gastos de Funcionamiento Concejo Municipal
- Anexo Desagregación Gastos de Funcionamiento Personería Municipal
- Anexo Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio a la deuda e Inversión Pública.
- Proyección de nómina (Administración central, Salud pública e Inversión)
- Anexo Fuente de Financiación presupuesto 2026.
- Anexo Plan operativo anual de inversiones vigencia 2026.
- Anexo Certificación de concepto de conveniencia técnica y económica del banco programas y proyectos.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 3647819



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

- Anexo Cumplimiento Techos Ley 617 de 2000.
- Anexo Marco fiscal de mediano plazo 2026- 2035 (Folios 382).
- Certificación de la Dirección Administrativa de Tesorería (Folios 2)

Lo anterior con el propósito de que sea estudiado por la honorable corporación.

Cordialmente,

John German Ramirez Hernandez

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**

DE LOS LLANOS

Nombre	Cargo	Firma
Revisó: V°B°: Gina Gissela Guerrero Del Valle	Directora Financiera de Presupuesto	<i>Gina G. Del V</i>
Proyectó: Adriana Milena Rodríguez Ramos	Asesora Presupuesto	<i>A.R</i>

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 3647819



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

**PROYECTO DE ACUERDO N°
()**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL, SERVICIO A LA DEUDA Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 617 de 2000, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 1473 de 2011, Ley 225 de 1995, Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, Ley 1483 de 2011, Decreto ley 111 de 1996, Decreto 2767 de 2011, Acuerdo No. 007 de 2025 "Estatuto Presupuestal Municipal y Resolución 3832 de 2019 demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- b) Que, por su parte, el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional establece que son atribuciones del alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.
- c) Que por medio del Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal **"SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027"**.
- d) Que mediante Acuerdo No.007 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 034 DE 2012 Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"**, en su Capítulo I. COMPOSICION DEL PRESUPUESTO, Artículo 24. Componentes del Presupuesto General: Se compone de las siguientes secciones: a. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. b. Presupuesto de Gastos o de apropiaciones. c. Disposiciones Generales. Adicionalmente, se presentarán los siguientes documentos a título informativo: (Artículo 6 del Decreto Ley 111 de 1996; artículo 5 de la Ley 819 de 2003). 1) Marco Fiscal de Mediano Plazo y 2) Plan operativo Anual de Inversiones. El propósito de estos instrumentos es facilitar la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades del Municipio de SAN MARTIN, son interdependientes y a su adopción y aplicación de cada uno de ellos es obligatoria para la entidad territorial.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

- e) Que de conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto Acuerdo No. 007 de 2025, artículo 5, en la elaboración de este se debe cumplir con los principios del sistema presupuestal: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, coherencia Macroeconómica y Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal.
- f) Que el Plan Operativo Anual de Inversiones <POAI> para la vigencia 2026 fue aprobado por parte de los integrantes del Consejo municipal de Política Fiscal -COMFIS MUNICIPAL> según Acta N° 038 realizada el día 31 de Octubre de 2025, verificando la inclusión de los proyectos priorizados radicados y registrados para la vigencia 2026, según el Banco de Programas y Proyectos Municipal, así como el financiamiento de los mismos, en cumplimiento de las metas programas para la vigencia de acuerdo con el Plan indicativo y el financiamiento de las mismas respetando los techos presupuestales y en concordancia con el Marco Fiscal a Mediano Plazo <MFMP>.
- g) Que, con el presente proyecto de Presupuesto General De Ingresos Y Gastos para la vigencia 2026, se presenta de manera informativa el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 de conformidad con el artículo 5 de la ley 819 de 2003. (inciso 1, modificado por el artículo 325 de la ley 2294 de 2023).
- h) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2-8-1.2.5 del Decreto No. 1068 de 2015; "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público", El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No 3832 de 2019, modificada por la Resolución, 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas <CCPET>, modificada por la resolución 2323 de 2020, Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, y hace de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia 2022 la programación y ejecución del presupuesto con el CCPTE, Modificada por la Resolución 0401 de 2021, Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. Modificada por la Resolución 3438 - diciembre 27 de 2021, Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET y se dictan otras disposiciones. Y la Resolución 2372 septiembre 09 de 2022, Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.
- i) Las proyecciones presentadas en el presente proyecto se encuentran debidamente soportadas en los anexos que lo acompañan. Las cuales no hacen parte integral del proyecto y son de carácter informativo.

Por lo anterior expuesto,

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Teléfono: 276.261.7210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Fíjese los cálculos de rentas, ingresos y recursos de capital del municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para la vigencia fiscal comprometida desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48,251,860,850.65)**; de acuerdo con la discriminación General que se relaciona.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS				
CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación INICIAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES
1	INGRESOS	48,251,860,850.65	21,254,392,373.15	26,997,468,477.50
1.1	INGRESOS CORRIENTES	46,554,393,237.80	19,601,657,810.80	26,952,735,427.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1,697,467,612.85	1,652,734,562.35	44,733,050.50

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

ARTICULO 2º: Fíjese los cálculos de Gastos del Municipio De San Martín de los Llanos- Meta, para la vigencia fiscal comprometida Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48,251,860,850.65)**; de acuerdo con la discriminación General que se relaciona.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META				
VIGENCIA 2026				
2. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA FISCAL 2026				
UNIDAD EJECUTORA 01: CONCEJO MUNICIPAL				48,251,860,850.65
SECCION DE CONCEJO				
2	Gastos			655,967,298.01
2.1			Gastos de Funcionamiento	655,967,298.01
UNIDAD EJECUTORA 02: PERSONERIA MUNICIPAL				
SECCION DE PERSONERIA				
2	Gastos			266,194,500.00

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 270.267.7810



ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

2.1				Gastos de Funcionamiento	266,194,500.00
UNIDAD EJECUTORA 03: ADMINISTRACION CENTRAL					
SECCIÓN ADMINISTRACION CENTRAL					
CODIGO	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	DETALLE	APROPIACION
2				GASTOS	
2.1				FUNCIONAMIENTO	47,329,699,052.64
2.2				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	7,621,877,014.57
2.3				INVERSION	1,200,000,000.00
2.3.1				SECCIÓN - GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	38,507,822,038.07
	04			INFORMACION ESTADÍSTICA	11,510,353,560.57
		0406		Generación de la información geográfica del territorio nacional	12,000,000.00
			1003	Planificación y estadística	12,000,000.00
	12			JUSTICIA Y DEL DERECHO	12,000,000.00
		1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	100,000,000.00
			0800	Intersubsectorial Justicia	100,000,000.00
	17			AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100,000,000.00
		1702		Inclusión productiva de pequeños productores rurales	196,495,600.00
			1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	111,802,800.00
		1703		Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	111,802,800.00
			1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	2,962,400.00
		1704		Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	2,962,400.00
			1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	14,218,400.00
					14,218,400.00

Carrera 5.Nº4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 376-2677210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

		1709		Infraestructura productiva y comercialización	67,512,000.00
			1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	67,512,000.00
21				MINAS Y ENERGÍA	661,000,000.00
		2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	661,000,000.00
			1900	Intersubsectorial Minas y Energía	661,000,000.00
22				EDUCACIÓN	1,741,405,536.96
		2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,675,223,107.00
			0700	Intersubsectorial Educación	1,675,223,107.00
		2202		Calidad y fomento de la educación superior	66,182,429.96
			0700	Intersubsectorial Educación	66,182,429.96
23				TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	12,696,000.00
		2301		Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	12,696,000.00
			0400	Intersubsectorial Comunicaciones	12,696,000.00
24				TRANSPORTE	411,000,000.00
		2402		Infraestructura red vial regional	411,000,000.00
			0600	Intersubsectorial Transporte	411,000,000.00
32				AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	196,147,425.19
		3202		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	44,515,600.00
			0900	Intersubsectorial Ambiente	44,515,600.00
		3203		Gestión integral del recurso hídrico	112,239,125.19
			0900	Intersubsectorial Ambiente	112,239,125.19
		3205		Ordenamiento ambiental territorial	7,307,100.00

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 326 2677210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

		0900	Intersubsectorial Ambiente	7,307,100.00
	3206		Educación Ambiental	5,695,200.00
		0900	Intersubsectorial Ambiente	5,695,200.00
	3208		Educación Ambiental	26,390,400.00
		0900	Intersubsectorial Ambiente	26,390,400.00
33			CULTURA	902,096,891.00
	3301		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	851,720,129.00
		1603	Arte y cultura	851,720,129.00
	3302		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	50,376,762.00
		1603	Arte y cultura	50,376,762.00
35			COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	55,232,000.00
	3502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	55,232,000.00
		0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	55,232,000.00
36			TRABAJO	23,288,000.00
	3604		Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	23,288,000.00
		1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	23,288,000.00
40			VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3,150,239,545.00
	4001		Acceso a soluciones de vivienda	456,000,000.00
		1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	456,000,000.00
	4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	11,750,000.00
		1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	11,750,000.00
	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2,682,489,545.00
		1400	Intersubsectorial Vivienda y	

Carrera 5 N° 4 - 75 Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 316 2677210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

			Desarrollo territorial	2,682,489,545.00
41			INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,427,742,700.00
	4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	134,839,000.00
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	134,839,000.00
	4102		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	98,390,600.00
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	98,390,600.00
	4103		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	418,140,400.00
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	418,140,400.00
	4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	776,372,700.00
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	776,372,700.00
43			DEPORTE Y RECREACIÓN	591,557,115.45
	4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	571,557,115.45
		1604	Recreación y deporte	571,557,115.45
	4302		Formación y preparación de deportistas	20,000,000.00
		1604	Recreación y deporte	20,000,000.00
45			GOBIERNO TERRITORIAL	2,029,452,746.97
	4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	366,029,384.59
		1000	Intersubsectorial Gobierno	366,029,384.59

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 3647814



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

		4502		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	211,986,933.00
			1000	Intersubsectorial Gobierno	211,986,933.00
		4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias	432,564,034.15
			1000	Intersubsectorial Gobierno	432,564,034.15
		4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1,018,872,395.23
			1000	Intersubsectorial Gobierno	1,018,872,395.23
2.3.2				SECCION-FONDO LOCAL DE SALUD	26,997,468,477.50
				FONDO LOCAL DE SALUD	26,997,468,477.50
				SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	182,607,976.50
				INVERSION	182,607,976.50
01	19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	182,607,976.50
		1903		Inspección, vigilancia y control	182,607,976.50
			0300	Intersubsectorial Salud	182,607,976.50
		1905		Salud Pública	-
			0300	Intersubsectorial Salud	-
		1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	-
			0300	Intersubsectorial Salud	-
				SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	651,865,568.00
02	19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	651,865,568.00
		1903		Inspección, vigilancia y control	-
			0300	Intersubsectorial Salud	-
		1905		Salud Pública	651,865,568.00
			0300	Intersubsectorial Salud	651,865,568.00
		1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	-
			0300	Intersubsectorial Salud	-
				SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	527,993,418.00

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 267840



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

				CON SUBSIDIO A LA OFERTA	
03	19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	527,993,418.00
		1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	527,993,418.00
			0300	Intersubsectorial Salud	527,993,418.00
				SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	25,635,001,515.00
04	19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	25,635,001,515.00
		1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	25,635,001,515.00
			0300	Intersubsectorial Salud	25,635,001,515.00

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995, los Decreto ley 111 de 1996, la ley 617/2000, la ley 715/2001, la ley 819/2003, el acuerdo 013 de 2021, la ley 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas.

PARAGRAFO 1. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen durante la vigencia fiscal 2026 para la Administración Municipal, y aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

PARAGRAFO 2. El presupuesto general del Municipio, guardará concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de enero 1-a diciembre 31 del 2026.

SAN MARTÍN

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de San Martín- Meta.

ARTICULO 5º. Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por acuerdo y sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución Nacional, estatuto orgánico de presupuesto, y la reglamentación expedidos por el mismo acto administrativo

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 316 264 7210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El nuevo catálogo de clasificación presupuestal establece reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) que no permite agrupar, ordenar, identificar y detallar los ingresos de las entidades territoriales y sus descentralizadas. De acuerdo con la base que se grava el impuesto y/o naturaleza de la renta o recursos de conformidad con la ley de creación.

ARTICULO 6º. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de los Fondos Especiales, de los recursos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.

ARTICULO 7º. la totalidad de los ingresos corrientes de la administración municipal deberán ser incorporados a la ejecución de ingresos del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Parágrafo 1: Se deben incluir en la ejecución de ingresos y gastos los recursos correspondientes del sistema general de participaciones sin situación de Fondos y demás rentas que se cataloguen por este concepto.

Parágrafo 2: la estructura presupuestal de ingresos será acorde a lo establecido por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, la cual expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas — CCPET, dando aplicabilidad a los catálogos y su clasificación según actualizaciones realizadas por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.

ARTICULO 8º. La Dirección Administrativa de Tesorería y la Dirección Financiera de Presupuesto Municipal en coordinación con el consejo Municipal de política fiscal, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo, y su incorporación al presupuesto mediante acto administrativo, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y de acuerdo con las metas de Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio.

ARTICULO 9º. Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería Municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 10º Los rendimientos financieros originados con recursos provenientes del presupuesto municipal, deben consignarse en las respectivas cuentas que dieron origen a las mismas, con excepción de aquellos rendimientos originados por convenios o aquellos que la ley haya autorizado.

La Dirección Administrativa de Tesorería y la Dirección Financiera de Presupuesto reglamentará la periodicidad, y forma de incorporación de dichos recursos al presupuesto, de conformidad con la naturaleza y fines de los recursos que les dio origen.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

CAPITULO III

DE LOS GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO 11º. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTICULO 12º. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13º. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 14º. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal del 2026. Para tal efecto, La Dirección Financiera de Presupuesto garantizará la existencia de los rubros del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTICULO 15º. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 319 2647840



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 16º. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto, los siguientes requisitos

- Exposición de motivos.
- Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre los gastos generales.
- Concepto previo de la secretaría general y/o de Gobierno, y de la secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- Autorización expresa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en caso de ser necesario.
- Los demás que la Dirección Financiera de Presupuesto Municipal considere pertinentes.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 17º. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2026, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 18º. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 19º. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 20º Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público

ARTICULO 21º. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación y cuantía, mediante decreto o Mediante resolución de los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, con el fin de facilitar el manejo operativo y de gestión del Presupuesto.

Carrera 5 N° 4 - 75 Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 320 2517000



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

ARTICULO 22°. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, servicio de la deuda, gastos de inversión.

ARTICULO 23°. La adquisición de los bienes que necesite la Administración Municipal para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

CAPITULO IV

EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 24°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Dirección Administrativa de Tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto del Municipio, con la asesoría de la Dirección Administrativa de Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Económica y Social.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 25°. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto Municipal atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 26°. La Dirección Administrativa de Tesorería comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 220.2527810



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

el COMFIS Municipal. A través de la información que brinde La Dirección Administrativa de Tesorería Municipal, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Dirección Administrativa de Tesorería Municipal coordinará la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 27º. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto municipal presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Dirección Financiera de Tesorería Municipal, antes del cinco (5) de enero del 2026, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias.

ARTICULO 28º. Cuando la Dirección Financiera de Tesorería Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del COMFIS Municipal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 29º. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Dirección Financiera de Tesorería para que las someta a aprobación del COMFIS Municipal.

En las modificaciones al PAG de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

ARTICULO 30º. Los recursos que la Dirección Financiera de Tesorería, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, Dirección Financiera de Tesorería, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTICULO 31º. Los recursos que formen parte del Presupuesto del Municipio, girados a la Dirección Financiera de Tesorería, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de treinta (30) días promedio mensuales, contados a partir de la fecha de los ingresos respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, Dirección Financiera de Tesorería Municipal detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de treinta (30) días procederá a realizar la apertura de una cuenta de ahorro que genere rendimientos descrita bajo la misma denominación en que se encuentren los recursos.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 320 2479210



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

CAPITULO V

RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS EXIGIBLES DE LA VIGENCIA EXPIRADAS

ARTICULO 32º. El ordenador de gasto mediante Decreto motivado relacionara y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos legalmente asumidos, que por situación extraordinaria no se reciba el bien o el servicio antes del 31 de diciembre de 2025, como lo establece 819 de 2003.

ARTICULO 33º. Se constituirá a 31 de diciembre de 2025 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025 se hará antes del 10 de enero del 2026, por parte de la Dirección Financiera de Tesorería Municipal, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994, artículo 8º de la ley 225/95, artículo 88 del Decreto 111/96.

ARTICULO 34º. Los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2025, que NO AMPAREN compromisos legalmente constituidos (cuentas por pagar) del Concejo y la personería municipal, deberán ser consignados al tesoro municipal ante del 31 de enero del 2026.

ARTICULO 35º. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción y en consecuencia los respectivos recursos deberán de reintégrese al presupuesto.

ARTICULO 36º. Que de acuerdo a lo establecido en el ley 1940 de 2018 en su artículo 57 establece; Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co, contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Teléfono: 320 5277840



ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI

VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 37º Vigencias futuras Ordinarias: En las entidades territoriales, los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de la ley 819 de 2003.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá exceder el respectivo periodo de gobierno

ARTICULO 38º: El Certificado De Disponibilidad presupuestal para vigencias futuras. El ordenador del gasto del Municipio es el responsable de la ejecución de contratos financiados con vigencias futuras y ordenará a La Dirección Financiera de Presupuesto Municipal reemplazar, prioritariamente dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de 2026, la viabilidad presupuestal por el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 39º Vigencias Futuras Excepcionales (Ley 1438 de 2012): En las entidades territoriales, los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 56 de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 261 7910



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 40º: Las autorizaciones otorgadas por el Concejo municipal para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

El municipio cuando requiera modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el concejo municipal requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

ARTICULO 41º: Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el concejo municipal, una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO: Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

ARTICULO 42º La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

ARTICULO 43º La autorización por parte del concejo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde.

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular 320.367810



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

CAPITULO VII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 44º. En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, (Artículo 77 del decreto 111/96) en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que La Dirección Administrativa de Tesorería Municipal estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 45º. Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 46º. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones aprobada por el Concejo Municipal para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión a nivel de sector -programa - subprograma, se harán mediante decreto, dando aplicación al Catálogo de Clasificación Presupuestal Para Entidades Territoriales CCPET.

ARTICULO 47º. Incorporar al presupuesto municipal, mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal, como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos acá previstos, así como los correspondientes a la seguridad ciudadana proveniente de fondos territorial de seguridad en cumplimiento de lo expuesto en el numeral g del artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

ARTICULO 48º. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 370 2647810



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

CAPITULO VIII

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2026 se clasifican de la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Gasto de Personal
- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias

B- SERVICIO DE LA DEUDA

- Amortización de capital
- Intereses del crédito

C- INVERSION

- Sector
- Programa
- Subprograma

CAPITULO IX

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 49º. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2026 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio en contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

Carrera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 310 261 7810



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones institucionales.

2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere el Municipio a entidades del orden municipal, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público, realizadas conforme a la ley.

B. INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Dirección Financiera de Tesorería y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTICULO 50º. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, con

Carretera 5 N° 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 2247842



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Municipal para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicaran los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Numero 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 51°. El presente Acuerdo Municipal contiene anexos y no hacen parte integral del mismo.

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 52°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes siguiente al cierre de la vigencia.

ARTICULO 53°. El Gobierno Municipal deberá expedir el decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y en un anexo a él se clasificarán, detallarán y definirán los ingresos y gastos conforme Catálogo de Clasificación Presupuestal Para Entidades Territoriales CCPET. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 54°. El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía. (Artículo 67 del Decreto 111/96)

ARTICULO 55°. La Dirección Financiera de Tesorería podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal y de hacer los giros del PAC a los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Económico del Gobierno, en el Plan de Ajuste Fiscal y en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

ARTICULO 56°. Los órganos que hacen parte del Presupuesto del Municipio cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberá efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

ARTICULO 57° El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto correspondientes a las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al ordenador del



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

gasto la certificación de inembargabilidad. Esta función podrá ser delegada en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTICULO 58º. Se deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Dirección Financiera de Tesorería Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 59º. La sentencias y conciliaciones serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996.

ARTICULO 60º. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Presentado al Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos (Meta), a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, a los días cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

John German Ramirez Hernandez

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó: Adriana Milena Rodríguez Ramos	Asesora Presupuesto	
Revisó: VºBº: Gina Gissela Guerrero Del Valle	Directora Financiera de Presupuesto	<i>A.R.</i> <i>Gina G. Del V.</i>

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible]

ADMINISTRADORA						TOTAL APORTES A SALUD							
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	MORA	APORTES	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP-0002		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,925,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,925,000	\$ 0	\$ 0
FR-0002-SALUD TOTAL													
SUB-TOTALES:											\$ 1,925,000	\$ 0	\$ 1,925,000
											\$ 1,925,000	\$ 0	\$ 1,925,000

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES					TOTAL						
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RPP	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 80.400	\$ 80.400	\$ 0	\$ 0	\$ 80.400
SUB-TOTALES:										\$ 80.400	\$ 0	\$ 0	\$ 80.400

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 4.623.400
----------------------	---------------------

San Martin Meta, Diciembre 04 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 001

MUNICIPIO DE SAN MARTIN
NIT. 892099548-6

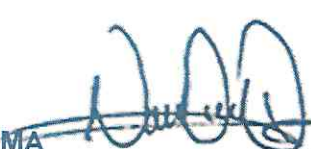
DEBE A:

NADIA MARIED OLAYA ARDILA
C.C. 1.121.858.054 de Villavicencio

LA SUMA DE: \$ 38.500.000 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

CONCEPTO: PAGO FINAL No 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2026-2035 EN EL MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA No. 91500030696
TITULAR: NADIA MARIED OLAYA ARDILA
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA
TIPO CUENTA: AHORROS


FIRMA

Cedula No. 1.121.858.054 de Villavicencio

ACTIVIDAD ECONOMICA 6920/6209

TELEFONO: 3124181485

Dirección: Carrera 7 No 10 - 23 Brr Centro Mesetas Meta



DAVIVIENDA

415

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**GRANADA,
META,
COLOMBIA,
A quien interese**

18/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NADIA OLAYA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121858054**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550091500030696

Fecha de apertura

28/10/2013

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SH-TES-PR6-F2
		VERSION No.	1
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	27/07/2020
GESTIÓN DE TESORERIA			
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL			

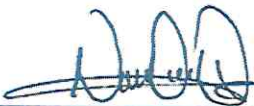
San Martín de los Llanos (Meta), 04 de Diciembre del 2025.

Yo, **NADIA MARIED OLAYA ARDILA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.858.054 de Villavicencio - Meta dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

- 1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia ☒ SI ☐ NO
- 2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad ☒ SI ☐ NO
- 3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta ☒ SI ☐ NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada. Por lo anterior solicito amablemente se me practique la retención por honorarios.

FIRMA



C.C. No. 1.121.858.054 de Villavicencio

CELULAR: 312-4181485

DEPENDENCIA: Dirección Financiera de Presupuesto

CO
MAR CO
FISCAL